

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA

Victor Garamendi recibe el premio Domingo Arizmendi a la Ética Jurídica

Lehen edizioan eta Epaimahaiak aho batez hala erabakita.



Ponentes de
lujo en las
jornadas de
Violencia de
Género.

pag 32.

Profesores del Máster:
Carmen Torres. Entrevista.

pag 18.

Juan Otegi, Experto legal en
Protección de Datos. Entrevista.

pag 34.

ICAGI celebra el día de la Justicia
Gratuita y el Turno de Oficio.

pag 8.



DOLORES PROMESAS

- Madrid

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.

 Cuenta
1|2|3
Pymes

Queremos que la historia de tu negocio sea una larga historia.

Por eso, cumpliendo condiciones*, te ayudamos mes a mes con tus gastos, bonificándote en:

1%

Nóminas y Seguros sociales.

2%

Impuestos estatales: IVA, IRPF, Sociedades...

3%

Suministros, seguridad privada y seguros de protección.

también para
AUTÓNOMOS

Y además accedes al Mundo 1|2|3 Pymes con el que obtendrás:

- ▶ Condiciones ventajosas en productos de financiación.
- ▶ TPV 1|2|3 Pymes en condiciones preferentes.
- ▶ Gestor especialista en comercio exterior y mucho más.

 **Santander**

www.bancosantander.es - 900 123 900

Sencillo | Personal | Justo | Como un banco debería ser

* Bonificación de recibos para Pymes y Autónomos con residencia fiscal en España que contraten la Cuenta 1|2|3 Pymes y cumplan sus condiciones: 1) Ingresar al menos 9.000€ en la Cuenta 1|2|3 Pymes o en cuenta de crédito con misma titularidad en los últimos 3 meses; 2) Realizar los pagos de nóminas mensuales a los empleados y pagos de Seguros Sociales; 3) Realizar un mínimo de 6 movimientos en los últimos 3 meses con tarjetas Santander asociadas a la Cuenta 1|2|3 Pymes o en cuenta de crédito con misma titularidad; 4) Comisión de mantenimiento de 9€/mes (si no se cumplen condiciones durante 3 liquidaciones: 18€/mes).

El importe sobre el que se calcula la bonificación se limita a un máximo de 3.000€ mensuales por cada uno de los siguientes grupos: remesas de nóminas y Seguros sociales; impuestos estatales relacionados con la actividad profesional; suministros (agua, gas, electricidad y telecomunicaciones de emisores españoles) y empresas de seguridad privada españolas; seguros de protección de prima periódica mediados o distribuidos por Grupo Santander. Más información en www.bancosantander.es

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA

GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA

sumario aurkibidea



Carta de la Decana.	04
Víctor Garamendi recibe el Premio Decano Domingo Arizmendi a la ética jurídica.	06
ICAGI celebra el día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio.	08
Comida anual Colegial.	14
Profesores del Máster: Carmen Torres.	18
La importancia de los instructores para las y los alumnos del Máster de Abogacía.	20
Víctor Garamendi. Entrevista.	22
Naturaleza, montañas y riesgos. Perspectivas jurídicas. Xabier Ezeizabarrena.	26
Jura del cargo nuevas incorporaciones.	28
Jornadas de Violencia de Género.	32
Juan Ignacio Otegi. Experto legal en protección de datos. Entrevista.	34
Mutualidad. Asamblea General 2018.	38
Conclusiones de las XIII jornadas CRAJ.	40
75 años de la fundación del Consejo General de la Abogacía.	42
XX Congreso de la Abogacía Joven.	44
Oyba Valenzuela logra el premio "Ascensión Chirivella.	46
GPS Gastronómico. Xarma Cook & Culture. Por Mikel Corcuera y Anxo Badia.	48



ICAGI
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA



jarraitu - síguenos
@ICAGInforma

Edita: Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua
Director: Sergio Guimerans
Coordinación: Donato Castaño
Diseño/Publicidad: Esaten Comunicación y Publicidad S.L.
Depósito Legal: SS-1054-1999.

Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestuak ez du nahitaez ados egon behar kolaboratzaileek beren artikuluen bidez eskaintzen dituzten iritziekin.
El Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa no comparte necesariamente la opinión que reflejan los colaboradores a través de sus artículos.

3

carta de la Decana

aren gutuna



Lurdes Maiztegui

Decana del Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargoko Dekanoa

Queridos/as compañeros/as:

El 12 de Julio nos sumamos a la celebración del día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio. El antecedente histórico de este Servicio Público a nivel nacional es el “Turno de Amparo” puesto en marcha por nuestro Colegio en acuerdo adoptado en Junta de Gobierno celebrada el 3 de octubre de 1972.

La Asistencia Jurídica Gratuita es el instrumento más eficaz para garantizar el Derecho de Defensa de los ciudadanos con insuficiencia de recursos económicos y constituye la principal garantía para la Tutela Judicial efectiva.

El Servicio Público de Asistencia Jurídica Gratuita que organizan y gestionan los Colegios de Abogados no sería posible sin el trabajo de 51.300 abogados y abogadas durante 24 horas al día y 365 días al año, con una insuficiente compensación económica.

El Colegio en el año 2017 realizó 9.264 nombramientos, de los que 7.009 provenían de las asistencias de guardia. El Turno de Asistencia al Detenido tiene adscritos 357 Letrados, 333 Letradas y el del Turno de Oficio 418 Letrados y 380 Letradas que atienden en las materias de penal, civil, contencioso-administrativo y social, en las especialidades de penal, extranjería, menores y violencia de género, doméstica y/o agresiones sexuales.

Terminamos viendo ya cerca el mes de agosto, los que podemos nos merecemos descanso y disfrutar con los nuestros, por lo que os deseo a todos que aprovechéis este verano que parece que ya ha llegado.

Un cordial saludo,

Lankide maiteak:

Uztailaren 12an bat egin genuen Doako Justiziaren eta Ofiziozko Txandaren eguneko ospakizunekin. Nazio mailako Zerbitzu Publiko honen aurrekari historikoa “Babeseko Txanda” da, 1972ko urriaren 3an egindako Gobernu Batzordeak hartutako erabaki baten bidez gure Elkargoak abian jarri zuena. Doako Laguntza Juridikoa baliabide ekonomiko nahikorik ez duten herritarren Babes Eskubidea bermatzeko baliabiderik eraginkorra da, eta Tutoretza Judizial eraginkorra erdiesteko berme nagusia ere bai.

Abokatuen Elkargoek antolatzen eta kudeatzen duten Doako Laguntza Juridikoaren Zerbitzu Publikoa ezinezkoa izango litzateke 51.300 abokatuk urteko 365 egunetan eta eguneko 24 orduetan horretan lan egingo ez balute, konpentsazio ekonomiko nahikorik jaso gabe.

Elkargoak 2017. urtean 9.264 izendapen egin zituen, eta horietatik 7.009 guardiako asistentzienak izan ziren. Atxilotuari Laguntzeko Txandak 357 Abokatu gizonezko eta 333 Abokatu emakumezko atxikita ditu, eta Ofiziozko Txandak, berriz, 418 Abokatu gizonezko eta 380 Abokatu emakumezko, arlo penalekoak, zibilekoak, administrazioarekiko auzietarakoak eta arlo sozialekoak jorratzen dituztela, penal, atzerritartasun, adingabe, genero-indarkeria, etxe-indarkeria eta/edo sexu-erasoen espezialitateetan.

Abuztuko hilabetea hurbilago ikusten dugu jada, eta ahal dugunok merezitako atsedena hartuko dugu, gure senideekin egoteko eta ongi pasatzeko, eta horrexegatik, azkenean iritsi den uda-giro hau ondo aprobetxatu dezazuela opa dizuet.

Besarkada bat,

Celebrada la Junta General de ICAGI

ABOKATUOK

colegio

elkargoa



El pasado 19 de mayo se celebró la Junta General Ordinaria Reglamentaria, que al efecto convocó la Junta de Gobierno. Presidida por la Decana Lurdes Maiztegui, le acompañaron en la mesa el Vicedecano Gerardo López; el Secretario de la Junta, Javier Segura; y el responsable de finanzas, Pedro José Calparsoro.

El orden del día establecido para tal fin fue:

1. Reseña de la Decana de los acontecimientos más importantes que durante el año anterior hayan tenido lugar con relación al Colegio y a la profesión.
2. Examen y votación de la cuenta general de gastos e ingresos del ejercicio anterior.
3. Ruegos y preguntas.

Dentro de la exposición la decana fue desgranando, punto por punto, el trabajo que se lleva a cabo desde el Colegio para llevar a buen puerto los objetivos marcados por la Junta, dentro del programa de Gobierno. Estos son principalmente: buen gobierno y transparencia; el Colegio al servicio de todos y todas las compañeras; Defensa de la profesión, exigiendo que el ejercicio profesional sea digno y respetuoso, salvaguardando los principios éticos y deontológicos que le son propios; Turno de Oficio, defendiendo los intereses de los colegiados, promoviendo la formación y la aprobación de un reglamento interno de asistencia al detenido y turno de oficio; compromiso con la formación; participación institucional de la abogacía, grupos de

interés y relaciones con la Administración de Justicia; promoción del ejercicio profesional.

Posteriormente fue el encargado de las finanzas Pedro José Calparsoro quien, también de una manera muy gráfica, hizo balance de la situación económica de la institución.

En la votación se aprobaron las cuentas y la gestión colegial por unanimidad de los y las colegiadas asistentes.



Victor Garamendi recibe el Premio Decano Domingo Arizmendi a la Ética Jurídica

El pasado día 8 de junio se celebró la entrega del premio Decano Domingo Arizmendi a la Ética Jurídica al abogado y franciscano, Victor Garamendi.

El acto, cargado de emoción, estuvo presidido por la Decana Lurdes Maiztegui, a quien acompañaba la Decana de la Facultad de Derecho de San Sebastian, Juana Goizueta, el Vicedecano, Gerardo López y el Secretario de la Junta, Javier Segura, que fue el encargado de leer el acta de la Junta de Gobierno con la concesión del premio.

Además de varias personalidades del mundo de la judicatura, acudieron varios compañeros y compañeras de profesión del premiado, así como sus "hermanos" del Convento de los Padres Franciscanos de Atocha. También estuvo presente el anterior decano, Txomin Arizmendi, al que se le obsequió con una estatuilla conmemorativa del premio que lleva su nombre.

Lurdes Maiztegui en su intervención previa a la entrega reconoció las virtudes de este Jurista y Letrado y en su compromiso activo con los valores de solvencia ética y deontológica en el ejercicio del Derecho. Su laudatio lo reproducimos íntegramente en la página siguiente como homenaje a su figura.

En esta misma revista incluimos una entrevista con Victor Garamendi que nos acerca un poco más a su persona. Zorionak!!



LAUDATIO VICTOR GARAMENDI

El Premio Decano Domingo Arizmendi a la Ética Jurídica lo presentamos el 29 de junio de 2017 y previa su convocatoria, estamos aquí para, en su I Edición, hacer su entrega al Jurista y Letrado de este Ilustre Colegio durante 46 años, D. Víctor Garamendi Alegria.

El Premio tiene como objeto reconocer con la condición de Jurista a quien se distingue por su compromiso activo con los valores de solvencia ética y deontológica en el ejercicio del Derecho, y con ello hacer posible que la Sociedad perciba dichos valores como naturalmente ligados a las profesiones jurídicas.

El premiado no es un ciudadano mediocre. Su ejercicio de la profesión ha sido modelo de compromiso y comportamiento ético. Se ha exigido a sí mismo el mayor rigor deontológico y ha buscado el perfeccionamiento constante en su labor profesional.

Lo más fácil, por evidente, es decir que Víctor es un hombre bueno y también un buen hombre. Bueno porque actúa de buena fé, bueno porque responde con generosidad y bueno porque nunca defrauda: cuando acudes a él siempre responde.

Víctor ha practicado siempre el diálogo, la tolerancia y la generosidad y llega al final de su vida profesional con un reconocimiento prácticamente unánime de todos sus compañeras y compañeros.

Desde Bermeo, su pueblo natal, a Roma y de Roma a San Sebastián y 46 años como Jurista y Abogado.

Todos tenemos cosas que contar de Víctor, pero él hace unos días nos contó que cuando fue a colegiarse el entonces Secretario General Técnico no se lo permitió. Pareció suponer para aquel hombre, que alguien con una formación más allá de la jurídica en humanística, historia, teología o latín, no merecía formar parte de nuestro colectivo –la Abogacía– afortunadamente se impuso la cordura.

Muchos le hemos tenido asumiendo la dirección letrada de la parte contraria con sus intentos de conciliación en aras a alcanzar un acuerdo amistoso. Le dedicaba todo el esfuerzo y tiempo necesario. Para él la negociación no era algo que había que hacer, sino el acuerdo, algo que había que alcanzar.

¿Cuántos Cuadernos Particionales habrán pasado por sus manos?. Muy habitualmente entre compañeros y compañeras se alcanzaba el acuerdo de designar como contador- partidor dirimente a Víctor. No se ponía en duda su imparcialidad y sentido de la equidad, por eso fuimos tantos y tantas los que depositamos en él la confianza para elaborar lotes parejos y adjudicarlos en Justicia.

Los alumnos y alumnas de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio también aprendieron de su buen hacer, y en el camino estarán guiados por los pilares básicos de su solvencia ética y deontológica.

También en muchas causas de nulidad que se ocupó en el Tribunal Eclesiástico que eran largas, complejas y dolorosas la más de las veces, él ponía ese punto de cercanía que hacía al proceso más llevadero.

Víctor, hombre afable, sencillo y honrado, con su comportamiento ha alimentado esos valores éticos y deontológicos en los que descansa la confianza social en nuestra profesión contribuyendo a que nuestra sociedad sea más justa y nuestro mundo, un mundo mejor regido por el Derecho y la Justicia

Donostia, 8 de junio de 2018.

Lurdes Maiztegui

ICAGI celebra el día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio



Por octavo año consecutivo, el pasado día 12 de julio, ICAGI junto al resto de Colegios de todo el Estado, celebró el día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio.

Sin duda se trata de una jornada que ya está marcada en el calendario y que sirve para recordar, reivindicar y poner en valor la prestación de la Justicia Gratuita y de todos aquellos que conforman el Turno de Oficio.

En este sentido la conmemoración de este día sirvió para defender y divulgar la labor realizada por más de 51.300 abogados y abogadas de oficio, 24 horas al día, 365 días al año, a través de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio.

Para hacer visible esta jornada de cara a la ciudadanía, principal receptora de nuestro mensaje, se colocaron sendas banderas en los balcones del Colegio, permaneciendo así durante todo el día.

Como acto central, a partir de las 12,00 se procedió al acto institucional de la entrega de diplomas conmemorativos a las personas nominadas por la Junta de Gobierno, por su dedicación ejemplar a la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio. La Decana Lurdes Maiztegui presidió el acto y le acompañaron en la mesa el vicedecano Gerardo López, el secretario Javier Segura y la diputada Virginia Etxaniz.

Las personas que recibieron esta distinción fueron: los letrados D. Moritz López Albisu, D. Miguel Aragón Castiella, las letradas D^a Leticia Eizaguirre Arturo, y D^a Amaia Zabala Altuna y al Fiscal perteneciente a la Fiscalía de Gipuzkoa D. Juan Colina Lorda, por su dedicación ejemplar a la Justicia Gratuita y Turno de Oficio.

Por la mañana, aprovechando el cambio de móviles para las guardias del Turno quisimos homenajear a todas y todos compañeros que en el día a día prestan este servicio ejemplar a la sociedad.




Justicia Gratuita

#DíaJusticiaGratuita
 #TurnoOficio

Iguales en Derechos, iguales en Justicia



Un homenaje a compañeros y compañeras del Turno y a un fiscal por su dedicación ejemplar a la Justicia Gratuita y el Turno.



Moritz López Albisu

“Agradecer al Colegio este detalle que no me esperaba y que tengo que reconocer me ha hecho ilusión.

Como anécdota comentar que el asunto que nos tocó, y por el cual creo que estoy aquí, con varios tomos y más de 3000 folios, lo primero que comenté al recibirlo es que no sabía si me iba a dar tiempo de sacar todas las fotocopias para el día del juicio.

Pienso que hay temas que deben valorarse por su magnitud y complejidad”



Miguel Aragon Castiella

“Agradezco la labor que está desarrollando esta Junta y por supuesto el detalle del diploma.

Pienso que los primeros que debemos dignificar la profesión somos los propios abogados. Quiero agradecer también a los fiscales por esa ayuda en muchos temas del Turno donde muchas veces se detectan unas necesidades específicas que ellos las ven y valoran. Compartir el detalle con todos los compañeros porque también veo mucho compañerismo en la profesión, aunque algunos no le vean”.



Leticia Eizaguirre Altuna

“Eskerrik asko denori”

Con un asunto de hace 10 años y todavía pendiente de un señalamiento para el año que viene.

Sin duda se trata de asuntos que deberían tener un tratamiento especial y esperamos que la Administración pueda modificar la Ley para tenerlos en cuenta.



Amaia Zabala Lecároz

Un 6 de julio de 2017 asistió a 17 extranjeros con lo que supone una gran capacidad para hacer frente a una situación extraordinaria. Somos frontera y está pasando en otros entornos por lo que tenemos que estar preparados.

“Recuerdo esa guardia como un día muy especial pero nada más, salvo comentar que nuestro Turno de Extranjería trata con las personas más desfavorecidas de la tierra”



Juan Colina Lorda

Por su dedicación en el ejercicio de su cargo y especialmente con el Turno de Oficio. La Junta lo decidió por unanimidad.

La fiscalía tiene como misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los Derecho de los ciudadanos y del interés público. Juan Colina representa fielmente todo esto.

“El Turno de Oficio” no sólo es el asesoramiento legal, es algo más, es una dedicación al ciudadano y las y los abogados nos acercáis el aspecto humano de las personas porque estáis más en contacto con ellos”

La Junta reconoce la labor de Juan Ignacio Manso en el Colegio



Juan Ignacio Manso perteneció a la Junta de Gobierno desde diciembre de 2007 hasta diciembre de 2017. En ese período tuvo el cargo de Diputado 12º, 5º y ocupó en parte el cargo de Diputado de Formación. Como señaló la decana Lurdes Maiztegui, “cuando una persona llega a ser Diputado concurren dos circunstancias: la primera que lo quiere y la segunda porque lo eligen. Y todo eso es sinónimo de prestar un servicio al Colegio, colaborando en la toma de decisiones que unas veces eran ordinarias y fáciles y otras bastante más difíciles. Con este detalle deseamos trasladar el cariño de la Junta por los años que hemos trabajado juntos”.

Juan Ignacio Manso además de agradecer el presente y recordar algunos de los momentos vividos no quiso cerrar la puerta a una futura vuelta, “siempre que las circunstancias de ese momento me lo permitan”.

Eduardo Garate, 25 años cuidando los libros de la biblioteca



Tras 25 años al frente de la biblioteca del Colegio de Abogados Eduardo Garate recibió el pasado 8 de junio un cálido homenaje por parte de la Junta de Gobierno y de sus compañeros y compañeras.

Fue él quien hace ya muchos años introdujo la informática en nuestras instalaciones y hoy día con la implantación de Lexnet y JusticiaSIP es una pieza clave para resolver cualquier duda que a todos se nos presenta.

Eduardo agradeció el detalle y mostró su aprecio a todas compañeras tanto de la sede central como de las diferentes salas de togas, SOJ, etc. “en estos 25 años he encontrado gente estupenda y muy valiosa que me han hecho valorar y respetar la profesión de la abogacía. Y sobre todo tener amigos verdaderos”

50 años de Colegiación bien merecen un homenaje



Como es tradicional el Colegio ha homenajeado a los compañeros que llevan 50 años de colegiación. En esta ocasión se trata de Luis Mari Pérez de Ciriza y Pedro Luis Martínez de Artola. Ambos se colegiaron en el año 1968 y con tan solo dos días de diferencia, concretamente el 17 y 19 de julio respectivamente.

Sus números de colegiación también dicen mucho al ser el 876 y 877, siendo en la actualidad el número 5237 el perteneciente a la última incorporación. Ambos tienen una larga y reconocida trayectoria profesional y han vivido los cambios sociales y políticos de estos años. Han conocido a seis decanos y una decana electos más otros tres que han estado en el cargo por circunstancias concretas. Han conocido tres sedes judiciales. Por aquellos años no existía justicia gratuita y como dato curioso el libro de honorarios orientadores del año 1976 (unos años después de colegiados) la consulta estaba establecida en 350 pesetas, menos de 2 euros de hoy día.

Lurdes Maiztegui resaltó en el homenaje cómo su colegiación “se llevó a cabo justamente después de los hechos de mayo del 68” y al hecho de que “ambos han hecho de la profesión una imagen de persistencia y entusiasmo, valorándola y defendiéndola. Y esto sólo es así si lo llevas interiorizado”.

Ambos agradecieron el detalle por parte del Colegio recordando numerosas anécdotas sucedidas a lo largo de sus carreras profesionales y sus comienzos como pasantes en despachos antes de emprender la abogacía con despacho propio.

Pedro Luis Martínez de Artola, destacó la labor del Colegio al que se le puede sacar mucho jugo y del que es un honor formar parte “las instituciones profesionales deben ser apoyadas y aprovechadas. También tengo que destacar buenos ejemplos de lealtad y fidelidad a la palabra dada que creo que es fundamental en esta profesión y que lamentablemente da la impresión de que se está perdiendo”.

Ambos recordaron igualmente a sus familias y colaboradores más directos que han ayudado a mantener sus carreras profesionales, así como a compañeros que ya no están entre nosotros.

Desde estas páginas les damos la enhorabuena por estos cincuenta años de profesionalidad y buen hacer. Zorionak!!!!

Celebrada la comida anual de ICAGI



El pasado 8 de junio se celebró la comida que anualmente celebra el ICAGI. La cita, en el restaurante del hotel Londres, contó con la participación de un centenar de compañeras, compañeros así como invitados de la administración de Justicia y de los colegios de abogados de Alava y Bizkaia.

En las páginas siguientes ofrecemos un resumen gráfico, pidiendo disculpas de antemano, si alguna persona no aparece. En todo caso, si así es, rogamos nos disculpen.

A los postres se celebró el tradicional sorteo de regalos y para finalizar baile con DJ. Una jornada muy especial que había comenzado con la entrega a Victor Garamendi del Premio Decano Domingo Arizmendi a la Ética Jurídica.





Si quieres tu foto personal del evento envía un correo indicando el número de fotografía, a: donato@esaten.com y te la enviaremos por mail en alta resolución.





Si quieres tu foto personal del evento envía un correo indicando el número de fotografía, a: donato@esaten.com y te la enviaremos por mail en alta resolución.

Profesora de Derecho Penal del Menor

Nuestra entrevista de este número dentro de la sección profesorado del máster la dedicamos a Carmen Torres, quien comenzó impartiendo Derecho Procesal Penal en la Escuela de Práctica Jurídica *Alvaro Navajas* en el año 2000 y luego continuó con el Máster tras la entrada en vigor de la Ley de Acceso. Es decir estamos hablando de una gran experiencia acumulada durante estos 18 años en la preparación de las y los jóvenes abogados.

¿Puede contarnos brevemente en qué consiste la materia que imparte dentro del Máster de Abogacía?

La materia versa sobre Derecho Penal del Menor: hablamos de la Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores y el Reglamento que la desarrolla; de las diferencias entre el derecho penal de mayores y menores, incidiendo bastante en la instrucción del Expediente que se lleva en exclusiva

por el Fiscal de Menores, actuando en esta fase el Juez de Menores como una especie de Juez de Garantías; de la labor del Equipo Técnico, y hablamos de las Medidas que se imponen a los menores y su ejecución, siendo en esta última fase donde el Juez de Menores despliega su mayor autonomía y campo de acción (aunque dependa mayoritariamente de los técnicos que le informan sobre el cumplimiento o no de las mismas por el menor) y para finalizar nos vamos un par de jornadas a ver audiencias de Menores al objeto de intentar que cuadre el puzle.

El tema de Menores está muy mediatizado actualmente. ¿Realmente hay muchos más casos ahora, o es que son más graves que antes?

Yo creo que es la sociedad la que ha cambiado y los casos de menores son un mero reflejo de la misma; me comentaba una veterana juez de lo penal medio



gizartea bera aldatu da eta adingabeen kasuak horren isla besterik ez dira;

Une honetan ikusten ari gara egunez egun hainbat delitu egiten ari direla indarkeriaz edo larderiaz (gurasoei, bikotekideei, ikastetxean, koadrilen artean asteburuetan, sexu-askatasunaren aurka...) eta adingabe lege-hausleak testuinguru sozial, ekonomiko eta kultural guztietatik datozela.

en broma, que se pasaba la jornada juzgando asuntos de violencia de género y doméstica, que antes por lo menos tenía un *atraquito* de vez en cuando.. Pues con los menores pasa algo similar, hace 20 años la delincuencia juvenil estaba más relacionada con lo que conocíamos por delincuentes comunes: trapicheo de drogas, robos... y culturalmente eran mayoría los que provenían de ambientes desestructurados, familias multiproblemáticas o desfavorecidas económica, social y culturalmente.

En este momento lo que estamos observando en el día a día son los delitos cometidos con violencia o intimidación (a los padres, a las parejas, en el colegio, entre cuadrillas los fines de semana, contra la libertad sexual ...) y los menores infractores provienen de todos los contextos sociales, económicos y culturales.

Y respondiendo a su pregunta le diré que no se si hay más casos ahora, lo que sí sé es que el Gobierno Vasco ha tenido que abrir más centros y crear más plazas de internamiento, lo que sugeriría que han aumentado

Estamos a vueltas sobre la Ley del Menor, si se modifica o no, si es demasiado fuerte o demasiado benévola. ¿Qué opinión le merece a una persona como usted?

Yo la considero una buena Ley, aunque antes de las reformas me parecía incluso mejor, lo que sucede es que cada vez que un menor comete un delito grave y se expande mediáticamente se pide endurecer una Ley que está dando resultados, o se solicita rebajar la edad penal, y esa senda es muy peligrosa y puede acabar a fuerza de castigar, rebajar y endurecer, sentando en la silla eléctrica a un menor discapacitado como ha sucedido en algún Estado de EEUU.

En esta misma línea se dirigen las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño en relación con el sistema de justicia juvenil español sobre la imposición de penas más duras a los menores que han cometido delitos graves, y sin embargo es una recomendación ésta que choca de frente con el pensamiento que concurre en gran parte de la sociedad española, olvidando en ocasiones que los fundamentos que dieron origen a esta ley tenían como fin dar respuesta a la reeducación del menor infractor, sin olvidar por supuesto su componente sancionador.

Se oye en ocasiones hablar sobre la benevolencia de la ley porque al menor infractor se le dan oportunidades de las que el mayor de edad carece, pero es que la aplicación de esta Ley es un éxito por cada menor que consigue enderezarse antes de los 18 años (que los hay y muchos, lo que sucede es que no son noticia y es una lástima), y es el conjunto de la sociedad como tal quienes nos beneficiamos de ello, además de ahorrarnos un dineral a futuro

Reseñar que en Gipuzkoa no se han dado casos excepcionalmente graves, excepción hecha de un par de ellos, lo que daría la medida de que aquí los servicios de menores funcionan bastante bien.

También imparte el curso obligatorio de acceso al Turno de Menores en el Colegio. ¿Va en aumento el interés de esta materia por parte de las y los abogados?

Creo que es una materia que interesa cada vez más, en el Curso celebrado recientemente han participado 70 compañer@s. En él ha intervenido la anterior Juez de Menores, María José Rua Portu y la Fiscal Delegada de Menores de Gipuzkoa, Mercedes Bautista así como yo misma, y las tres hemos coincidido en señalar lo interesante que ha resultado el tipo de preguntas y la participación de las compañeras y compañeros, por lo que el balance ha sido positivo; ahora mismo acabamos de hacer dos grupos para asistir a juicios de menores y está resultando interesante porque vemos y contrastamos en la práctica la teoría que acabamos de dar en el Curso y se nos permite entre audiencia y audiencia plantear dudas a los intervinientes sobre el juicio que acabamos de presenciar, y eso resulta de gran ayuda y es de agradecer.

La importancia de los instructores para los y las alumnas del Máster.

Con la Ley de acceso a la profesión se instauró el máster de abogacía y con ello unas prácticas obligatorias para los y las alumnas previo al acceso a la abogacía. Tras el convenio con la UPV en el año 2014 el Colegio de Abogados, a través de un coordinador, es el encargado de buscar despachos o instituciones para gestionar esas prácticas.

En este sentido el Colegio quiso agradecer la labor que desarrollan estos despachos y estos profesionales con la incorporación de los jóvenes. Y para ello ha homenajeado a los que por sorteo ha correspondido del total de despachos colaboradores. Hay que tener en cuenta la importancia de estas personas porque van a ser el primer contacto de muchos y muchas con la abogacía, con la realidad de esta profesión por lo que los pilares iniciales básicos resultarán muy importantes en su futuro.

Es de resaltar el doble agradecimiento hacia estos "instructores": por un lado colaboran con el Colegio acogiendo alumnos y por otro con los propios alumnos y futuros compañeros y compañeras.

Al acto también acudió la decana de la Facultad de Derecho de San Sebastián, Juana Goizueta, quien quiso de esta manera agradecer igualmente la labor docente que realizan los despachos y los profesionales que acogen a los alumnos.

Agradecer también a las instituciones como Basque Culinary Center, Kutxabank, Emaus, Tecnalia, Aplicaciones Avanzadas de Arquitectura, Gureak, Gabinete Jurídico Transfronterizo, Auzo-Lagun y Ayuntamiento de Donostia.

Jose Antonio Aranburu



"Este reconocimiento lo comparto con mi compañero de despacho Julio".

Marly Julieth González



Idoia Elizalde en nombre de Juan Luis Alfaro



José Miguel Cámara



"El Colegio nos agradece pero yo quiero agradecer al Colegio tener algo positivo que aportar".

Viviana Echeverria



“Ayudar a formar a futuros compañeros me parece una experiencia maravillosa”

Bernardo Sebastián



“Animaros a todos a tener esta experiencia porque es muy buena y gratificante”.

ABOKATUOK

colegio

elkargoa

Oscar Padura



“Con las prácticas no solo damos, también recibimos”

Nora Cristina Rey



“Este reconocimiento lo quiero compartir con todos mis compañeros de despacho”

Andoni García Imaz



“Estoy encantado de aportar conocimiento”.

Juan José Repáraz



“Decir a todos los que no habéis tenido esta experiencia que lo hagáis. Son casi 300 horas pero es muy gratificantes y estimulante”.

Victor Garamendi

Premio Decano Domingo Arizmendi a la Ética Jurídica

Es la segunda ocasión en que entrevistamos a Victor Garamendi en la revista Abokatuok. El escenario de la entrevista ha cambiado. Entonces fue en el despacho y hoy la cita es en el Convento de los Franciscanos, situado en la Iglesia de Atocha, donde reside desde hace más de 40 años.

Victor Garamendi ha tenido el honor no sólo de recibir el Premio Decano Domingo Arizmendi a la ética jurídica, sino de hacerlo en su primera edición y por unanimidad de la Junta de Gobierno del Colegio, institución que ha instaurado este premio.

¿Qué sintió cuando recibió la noticia de la concesión del premio?

Yo ya había leído en su momento que se había creado este premio. Cuando recibí la llamada no estaba pero me comentaron los compañeros que había llamado la Decana. Cuando devolví la llamada estaba pensando en qué sería.. la cuota la tengo domiciliada pero bueno uno nunca sabe.. No, es algo positivo me comenta. Te hemos concedido el premio Decano Domingo Arizmendi a la ética jurídica. “además por unanimidad” me comenta. Comentando con los compañeros del convento pues me felicitaron y es verdad que empecé a valorar el premio, además por la ética jurídica..., pues eso te dice algo. “pero no hay premio en metálico” me comenta. No me importa en absoluto”, le contesto. Bastante honor es recibirlo y además en su primera edición.

Siempre he procurado ser un poco honrado. Y me ha llamado mucho la atención que en muchas ocasiones me nombraban partidario contador para cuando hay liquidación de gananciales o herencias. Alguno me llegó a decir, ¡Qué tienes enchufe! siempre he procurado estar con los dos abogados para intentar llegar a un acuerdo.

Al principio si viene la pareja junta de mutuo acuerdo y finalmente no llegan a ese acuerdo, nunca he defendido a una de las partes. Si van de mutuo acuerdo siempre ante mí, los dos.

Al ser religioso, no tener familia en parte sí me ha supuesto un hándicap pero otras veces me ha permitido verlo de manera más objetiva.

Al recoger su premio comentó que dentro del convento siempre ha sido “el abogado” y dentro de la abogacía “el fraile”. ¿Dónde le ha supuesto más contradicciones?

Entre los frailes no he tenido ninguna preocupación, me han aceptado como tal y con lo que ello conlleva, que me dedique a divorcios, etc.

Quizá desde el lado civil sí me han dicho más de una vez cómo me podía dedicar a la abogacía y divorcios siendo fraile. Yo siempre les decía lo mismo: los que se separan son ellos...

Pero con los compañeros...

Creo que ha tenido una parte positiva y otra negativa. En la positiva es que me ha abierto a muchos compañeros para que te hablen con mucha confianza y sinceridad, sin embargo en otras al ser sacerdote te pueden ocultar alguna cosa que no se atreven a decir.

En otras ocasiones me comentan que les he hablado como abogado, ¡ahora dime lo que piensas como sacerdote!. Yo no puedo partirme en dos. Siempre actúo teniendo en cuenta mis dos facetas.

Por lo que veo su especialidad siempre han sido temas de familia

Sí. Al principio en los asuntos de oficio, que no eran especializados como ahora, me tocaban temas de penal y otros, pero nunca me gustó, tampoco laboral porque veía algunas cosas que me daban pena e iban contra mi pensamiento.

Además Familia era mi especialidad porque fue lo que estudie tres años en Roma y uno en la Rota.

¿Y algún problema de conciencia?

Sí he tenido alguno que otro porque veía que se quería aprovechar uno de otro. En alguna ocasión sí le tuve que decir a uno que no le podía llevar el asunto porque no era ético lo que demandaba a la otra parte. En este sentido le voy pasando a algunos compañeros asuntos que no me gustan o me pueden dar algún problema de conciencia.

¿Y ser fraile y sacerdote le ha supuesto algún hándicap en su profesión?

Sí. Y algunas veces por la cuestión económica. Algunos piensan que al ser fraile y sacerdote la minuta va a ser muy inferior o que incluso no les vas a cobrar nada.

Y por otra parte también gente que no te paga. Y claro luego tú piensas: ¿y ahora qué hago? No voy a ir a pedirle judicialmente que me pague... ahí sí que sentía que como sacerdote y fraile tenía ese problema. Al final siempre decía pues nada, que sea lo que Dios quiera



¿Y cómo ve el tema deontológico en la abogacía?

Yo siempre he visto entre mis compañeros bastante ética. Y por eso cuando recibí este premio ya dije que seguro que hay otros muchos compañeros merecedores del mismo. Es verdad también que en algunas ocasiones ves actuaciones que te llaman un poco la atención. Yo recuerdo que cuando empecé y dada mi condición eclesiástica quise introducir mayor ética en el comportamiento general entre compañeros, etc. aunque no sé si lo logre.

¿Qué es lo que le llevó después de estudiar teología y Derecho a ejercer?

Estando en Aranzazu, el profesor que daba Derecho Canónico quería marcharse y entonces me comentó que me marchara a Roma para luego poder sustituirle a la vuelta. Cuando ya estaba preparando la tesis me llamaron para que volviera y acepté. Luego me comentaron que ya que había empezado Derecho y ellos habían truncado la carrera pues que hiciera Derecho Civil en España. Así es como comencé mis estudios en Pamplona, compaginando con mis labores docentes en Aranzazu. Generalmente iba a los exámenes, a por apuntes y un par de años los pasé allí. Así saqué la licenciatura. Y entonces me dije y ahora ¡qué hago! ¿He metido un total de nueve años de mi juventud en estudiar Derecho y ahora para tener un título colgado de la pared?

¿Y así es como comenzó?

Inicialmente me incorporé y estuve con dos compañeros. Tras dos años compartiendo despacho opté ir por libre y colegiarme y entonces ocurrió la famosa anécdota que también se comentó en la entrega del premio (que reproducimos en la página siguiente)

Sari hau jaso nuenean esan nuen zalantzarik gabe badaude-la beste lankide asko eta asko horrenbeste merezi dutenak

Beti izan dut nire lankideen konfiantza, eta ezin hobeto portatu dira nirekin. Beti niri laguntzeko prest

En sus más de 45 años de ejercicio, ¿de qué se siente más orgulloso?

De la confianza de los compañeros, que se han comportado estupendamente conmigo. Siempre dispuestos a ayudarme. Es verdad que yo también procuro corresponder...

Una anécdota que me pasó, cuando dejé de dar clases en la Escuela de Práctica Jurídica y pasé todos los papeles a Mercedes Alday, le di todos mis apuntes de toda la vida y le dije ¡si te sirven bien y si no pues haces lo que quieras con ellos! Ella se quedó sorprendida porque no debe ser una costumbre el hacerlo.

¿Qué retos tiene la abogacía y la deontología de cara al futuro?

Esta es otra de las cosas que mencione en el Colegio. Que yo no sea el mecanógrafo de los caprichos del cliente. Muchas veces el cliente quiere que tu le defiendas a ultranza y hay que decirle que hay

euskera

23

unos principios éticos y deontológicos que hay que cumplir. La deontología es que seas recto con tu cliente. Dejarle que él se explaye. El 80% de nuestra profesión es escuchar. La gente está deseosa de que se le escuche. No hay que cortarles, luego ya le diré lo que me parece a mí el tema. Pero sobre todo escuchar. Hacerle ver, por ejemplo en familia que todo el mundo piensa en la pensión, las visitas. Otra cosa que siempre suelo decir es que yo personalmente no temo al juez, al fiscal o al abogado contrario, sino que temo a los amigos del txikiteo y a las amigas de la peluquería.

Hoy día que hay tantos casos de violencia de género..

Como ya he comentado de Penal nunca he querido llevar. Siempre en cuanto he visto que hay algo de eso se lo he pasado a otro compañero. Sobre el tema de igualdad, no me importa que sea hombre mujer, sino que esté preparado para ese puesto y sea eficaz.

¿Ser franciscano le ha supuesto más tiempo o menos para su dedicación a la abogacía?

Es verdad que un compañero o compañera casada, con familia, tienen otras obligaciones familiares que en mi caso no ha habido y por tanto quizá he estado más libre y con más tiempo dispuesto para mi trabajo. De todas formas dentro del Convento si he necesitado, en un momento dado, que algún compañero me relevara en mis tareas lo ha hecho.

¿Que otras funciones y desempeños ha tenido fuera de la abogacía?

He sido durante más de 20 años superior de esta

“Curiosamente, cuando me colegié y me fui a dar de alta, estaba de Secretario del Colegio el sr. Jubera. Fue tal su sorpresa ante mi propuesta que me dijo !pero cómo! ¡si un religioso está muerto civilmente!. Osea que ese era el concepto que se tenía entonces de un religioso. Al final, tras discutir varias veces, el asunto fue llevado a la Junta de Gobierno del Colegio que estaba presidida por el Decano, Sr. Elósegui y de la que formaban parte personas que aún están en activo. Entonces el Decano le preguntó al señor Jubera en relación a mi persona. Y este señor ¿está licenciado en Derecho? ¡sí! ¿y ha pagado las cuotas de la mutualidad? ¡sí!, entonces - le dijo- no hay ninguna razón por la que no pueda ejercer. Aun así, no contento todavía el sr. Jubera, aunque me admitió, todavía no estaba conforme y me encomendó que llevara la correspondiente autorización de mis superiores para dedicarme a la abogacía. Autorización que, por cierto aún tengo guardada y que está fechada el 1 de noviembre de 1971. y que empieza diciendo ..”el religioso franciscano, habiendo obtenido la licenciatura de Derecho Civil en la Universidad de Navarra y anteriormente el Derecho Canónico por el Pontificio Antoniano de Roma, queda facultado para el ejercicio de la abogacía, y por lo mismo le concedemos nuestra aprobación...”



casa y asesor jurídico de la provincia desde prácticamente mis inicios (la provincia comprende todo Euskadi, Santander, Navarra, Burgos, Valladolid)

¿Y de superior?

Al ser sacerdote tengo que dar las misas y nunca he dejado de hacerlo durante todo este tiempo. También he sido coadjutor de la parroquia durante bastantes años y aún sigo.

Dentro del convento, además de las misas diarias, hacemos las tareas y nos vamos turnando todas las semanas para hacer las cosas de casa.

También cambiamos entre unos y otros por cualquier causa. Si me toca la misa de tarde y tengo alguna reunión la cambio con algún compañero por otra.

¿Por cierto, conoce personalmente a Txomin Arizmendi?

No tenía relación personal. Solo de vista. Nos saludábamos pero al haber actuado en unos campos totalmente diferentes nunca hemos coincidido profesionalmente.

¿Y cómo se ha llevado con las nuevas tecnologías en estos últimos tiempos?

Esta ha sido una de las causas por las que me he dado de baja. Creo que después de 46 años y ahora tener que llevar todo de manera telemática ya no es para mí. Se lo dejó a los jóvenes que están mucho mejor formados en todos estos temas.

Aparte de en este tema de las nuevas tecnologías, LExnet, JustiziaSIP, ¿ha cambiado mucho la abogacía?

En mis comienzos había muchos menos abogados y cuando llegabas a los juzgados era casi como estar en familia. Hoy en día se hace mucho más frío. En ese sentido, en mi opinión, ha perdido un poco de encanto.

También me da la sensación de que las cosas salían más rápido, y eso que teníamos que hacer todo a máquina. Por supuesto no había los locales ni las instalaciones actuales: yo recuerdo cuando estábamos allí todos juntos y tomaban declaración a alguna persona y la discreción era mínima. Los asuntos también han aumentado mucho en todos los ámbitos, incluido el político.





Naturaleza, Montañas y Riesgos. Perspectivas jurídicas



Xabier Ezeizabarrena

Abogado

<http://mida.asmoz.org>
Email: bcpecsaj@ehu.eus

Las actividades de riesgo en la montaña y en los diferentes espacios naturales han adquirido en las últimas décadas un creciente protagonismo. Con ello, paulatinamente, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia interna y comparada han desarrollado un “corpus” jurídico de regulación en una materia en la que el riesgo, en distintas magnitudes, resulta palpable tanto para el propio deportista profesional u ocasional, como para terceros no familiarizados con estas actividades.

La problemática que abordamos los días 12 y 13 de julio en los Cursos de Verano de Donostia (UPV/EHU, <http://www.uik.eus>) no se limita, por tanto, al senderismo, al trekking o al alpinismo propiamente dicho, pues se extiende a toda una amplia serie de categorías desarrolladas en espacios libres y naturales cuyas complejidades aconsejan una regulación más detallada que la vigente y el análisis de una variada jurisprudencia.

El ordenamiento jurídico puede abordar esta cuestión en diferentes contextos, necesariamente relacionados entre sí. Derecho Civil, Derecho Administrativo e incluso el Derecho Penal pueden resultar aplicables en distintos momentos y situaciones, pudiendo resultar complementarios. También en las diferentes figuras y regímenes de aseguramiento para dar respuesta a los riesgos que entrañan determinadas actividades.

Otro aspecto con implicaciones jurídicas inmediatas viene determinado por el carácter voluntario, deportivo y/o profesional del desarrollo de una actividad y, particularmente, la responsabilidad profesional de aquellas personas que, debidamente cualificadas, asumen la responsabilidad de guiar, formar o entrenar a terceros en estas actividades. En estos casos, el nivel y la exigencia de responsabilidad se agudizan notablemente al encontrarse dichas personas en un nivel profesional de diligencia y responsabilidad de cuya

pericia puede depender la seguridad de un grupo de personas e independientemente del lugar donde se realiza, en su caso, la labor de guía.

Una categoría adicional en esta problemática se corresponde con la figura de los grupos de rescate en montaña o en actividades desarrolladas en el medio natural. En este ámbito, la cuestión presenta una doble dimensión:

- a) La del rescate profesionalizado dirigido y coordinado por la Administración pública o por grupos especializados de las fuerzas y cuerpos de seguridad, incluidos cuerpos militares, y sus eventuales tasas.
- b) El rescate voluntario realizado, en ocasiones, por grupos de voluntarios, asociaciones o grupos de montaña en los que, en su caso, puede no concurrir la garantía propia de la profesionalidad necesaria para actuar en determinadas situaciones de riesgo.

En todos estos casos pueden producirse situaciones que deriven en alguna tipología de responsabilidad. De tipo penal, en el caso extremo, por una posible negligencia o impericia grave; de tipo civil, derivado de lo anterior con las cuantificaciones indemnizatorias que pudieran corresponder; o de tipo administrativo por responsabilidad patrimonial de la Administración Pública en la gestión y/o coordinación de un rescate o por la eventualidad de que uno de los miembros del equipo profesional de rescate pueda sufrir daños.

El carácter del medio físico en el que se desarrollan este tipo de actividades también reviste importancia, independientemente del nivel de riesgo inherente a cada una de ellas. La montaña, la naturaleza en general, las aguas de los ríos, los cañones, cascadas, el propio bosque, el mar y sus olas, etc, constituyen, en mayor o menor medida, un medio hostil para las personas, tanto individual y colectivamente.

Además de esta hostilidad gradual, en función de las personas, edades, de nuestra pericia y conocimiento, condiciones físicas, etc, la naturaleza y sus condiciones meteorológicas tienden a agravar dicha hostilidad a la vista del carácter cambiante del medio físico y de las condiciones meteorológicas que pueden dificultar o imposibilitar la realización de una actividad. Un conocimiento adecuado del medio, de los partes meteorológicos y de los eventuales impactos de los elementos en una actividad en un medio natural pueden constituir elementos importantes a la hora de graduar el nivel de responsabilidad, diligencia, pericia y/o eventual negligencia de una persona o de un guía, ante una situación de riesgo.

La relación entre la montaña y el riesgo es inmemorial. No obstante, existen diferentes factores que han facilitado, especialmente en las últimas décadas, la necesidad de abordar una aproximación jurídica a la montaña, al alpinismo en su concepción

más amplia, así como a las restantes actividades desarrolladas en la naturaleza. Este proceso ha sido largo y complejo, pues las primeras expediciones de alpinismo asumían de buena fe, a su riesgo y ventura, que cualquier eventualidad en las mismas formaba parte del riesgo propio de su actividad.

Un buen ejemplo de este aspecto es perceptible en el prefacio de Lucien DEVIES a la obra “Annapurna” de Maurice HERZOG, en relación con su ascensión en 1950: “Resplandeciente de roca y de hielo, el mundo fascinador de las cumbres es un catalizador. Sugiere el infinito, pero no es el infinito. La altura no nos da más que lo que nosotros mismos llevamos. (...)”.

Tal vez en esta certeza de que en adelante todo estará bien, Maurice Herzog consiguió la serena energía con que superar un calvario.

En este texto, muy en la línea casi mística de los orígenes del Himalayismo, se aprecia una asunción propia y directa del riesgo que desborda cualquier reflexión jurídica. Muy lejos de la actual sociedad del riesgo, los primeros alpinistas e Himalayistas asumían una concepción casi metafísica de sus relaciones con las montañas, con el riesgo y con los elementos que rodeaban sus gestas.

Este aspecto es igualmente visible en el contraste de visiones sobre la motivación de sus exploraciones recogido por R. FIENNES en su biografía sobre el capitán Scott. Frente a la visión de Scott que decía no tener ningún interés en la exploración polar, el propio FIENNES expresa que “dirijo expediciones para ganarme la vida, pero los patrocinadores que hacen posibles mis viajes se desesperan cuando ofrezco una respuesta tan prosaica, cada vez que los medios me preguntan por qué lo hago. Preferirían que la respuesta fuera más novelesca, como las palabras inmortales del héroe del Himalaya Mallory: “Porque está ahí””.

En la actualidad, está concepción casi novelesca presente en las palabras de SCOTT, HERZOG o MALLORY ha cambiado significativamente debido a circunstancias muy diversas y, en muchas ocasiones, ajenas a la realidad jurídica.

Este largo y complejo tránsito hacia una profusa regulación, junto a las cuestiones prácticas del Derecho actual y los niveles de responsabilidad, será abordado también en la 22ª edición del Máster “online” en Derecho Ambiental de la UPV/EHU, <http://mida.asmoz.org>. Todo un reto para el mundo jurídico y para los aficionados y profesionales de la materia, así como para el propio Máster que sigue actualizando sus materias en esta nueva edición.

JURA DE NUEVAS COLEGIADAS Y COLEGIADOS



2018KO UZTAILAREN 12AN



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

9

NAILET YAKELIN HERNANDEZ PARAGUACUTO



10

LEIRE MARTINEZ PAGALDAY



11

KERMAN ORBEGOZO URIBE



12

DIANA PAOLA RUBIANO MEZA



13

NAGORE OTAMENDI ZUBIZARRETA



14

JORGE ELIECER SANTA OSPINA



15

MIGUEL ANGEL SANZ LARRAÑAGA



16

LOHITZUNE TXAROLA GURRUTXAGA



Previamente al acto de Jura quisimos conocer la opinión de dos personas, jóvenes, que se incorporan en la jura celebrada el pasado 12 de julio. Nora e Iván nos cuentan muy brevemente cómo ven la abogacía en este momento tan importante en el inicio de sus respectivas carreras profesionales.

NORA BRAVO

¿Desde cuándo estás colegiada?

Llevo ejerciendo desde septiembre de 2016

¿Trabajas sola o con algún otro compañero-a?

Comencé haciendo prácticas en un despacho fuera de la familia, pero ahora ya me he incorporado al despacho familiar y también colaboro con otros abogados.

¿Qué es lo que más te gusta de la abogacía en lo que llevas ejerciendo?

Solucionar los problemas de la gente, o intentarlo al menos, y luego la técnica jurídica que es muy interesante.

¿Y lo que menos?

Algunos clientes...

¿Cómo ves el futuro en la abogacía?

Veo que vienen muchos cambios y todavía estamos poco preparados. Nos vamos a tener que acostumbrar. Creo que el Derecho y la configuración del mismo también va a cambiar y tenemos que estar preparados.





IVAN BELDARRAIN

¿Desde cuándo estás colegiado?

Terminé la carrera en 2009, y mientras tanto he estado formándome hasta que ha llegado la hora de tomar la decisión de colegiarme.

¿Trabajas solo o con algún otro compañero-a?

La idea es montar una asesoría de empresas aquí en Gipuzkoa.

¿Qué es lo que más te gusta de la abogacía en lo que llevas ejerciendo?

Lo que más me ha llamado la atención es todo lo que es Civil y Mercantil porque creo que tiene mucha relación con la vida cotidiana y es una parte muy importante del Derecho.

¿Y lo que menos?

Quizá Derecho Administrativo. Soy un poco desordenado y quizá es la parte del Derecho donde más tienes que cumplir unos plazos, procedimientos y tienes que ser más metódico.

¿Cómo ves el futuro en la profesión?

Con muchas ganas e ilusión y con ganas de empezar y por supuesto seguir aprendiendo.



Las jornadas sobre Violencia de Género, Doméstica y Agresiones Sexuales llevadas a cabo durante el mes de mayo resultaron un éxito con una gran participación de compañeras y compañeros, así como unas ponencias de calidad por parte de profesionales de diferentes ámbitos de actuación.

Sin duda la formación y los encuentros de este tipo hacen que cada día estemos más preparadas y preparados para afrontar los retos que nuestra profesión nos exige.

Un esfuerzo considerable por parte del Colegio y de las personas encargadas de su organización pero recompensado con la multitudinaria asistencia a las mismas, llegándose a completar aforo en un par de sesiones.

Para dar cuenta de ello, dejamos en las siguientes páginas un resumen de las ponencias ofrecidas así como un documento gráfico de las mismas.

MAIATZAREN 16 DE MAYO. (Inauguración de las jornadas)

1.- Concepto y aspectos generales de la violencia de género:

Ponente:
GABRIELA DIEZ LUQUI.

2.- Aspectos psicológicos de la violencia de género.

Ponente:
MARIA ULLATE RODRIGUEZ.



MAIATZAREN 17 DE MAYO

1.- Violencia de Género: especialidades del turno en Gipuzkoa.

Ponente:
ANA MOZOS.

2.- Derechos laborales de las víctimas de violencia de género

Ponente:
GARBIÑE BIURRUN



MAIATZAREN 21 DE MAYO

■ 1.- La actuación policial ante la violencia de Género

Ponente: **JOSÉ MIGUELIZ.**

■ 2.- Juzgados de Violencia sobre la Mujer

Ponente: **AMAIA GANUZA.**



MAIATZAREN 22 DE MAYO

■ 1.- La abogacía y la violencia de género.

Ponente: **FILOMENA PELAEZ.**

■ 2.- El Ministerio Fiscal y la violencia de género.

Ponente: **TERESA PERAMATO.**



MAIATZAREN 28 DE MAYO

■ 1.- Violencia de género y su incidencia en el derecho de familia

Ponente: **MARIA ARAGON.**

■ 2.- Violencia de género y mujeres extranjeras

Ponente: **ARANTXA AROZAMENA.**



MAIATZAREN 29 DE MAYO

■ 1.- El sistema autonómico de asistencia integral a la víctima de violencia de género

Ponente: **LOURDES LORENTE**



Juan Ignacio Otegi

Experto legal en protección de datos.

El 25 de mayo el Reglamento General de Protección de Datos -conocido como RGPD- resulta definitivamente aplicable. Unos días antes, Juan Ignacio Otegi estuvo en el Colegio ofreciendo una charla sobre la nueva reglamentación. La convocatoria no defraudó y hubo aforo completo. La ponencia tampoco y sirvió para poner al día a la abogacía y en parte calmar todo el miedo que se avecina. En esta entrevista nos cuenta de qué tenemos que preocuparnos pero no deja de recalcar una palabra a todo el que le pregunta "tranquilidad..."

¿Por qué sale un nuevo Reglamento de Protección de Datos?

Tenemos una Directiva desde el año 1995. La gran diferencia entre Reglamento y Directiva es que el primero es directamente aplicable en todos los estados miembros de la Unión Europea mientras que la Directiva requiere una transposición al ordenamiento jurídico de cada país. Nuestra LOPD del año 1999 era la transposición de esa Directiva.

El problema es que durante todo este tiempo se ha generado una distorsión jurídica muy importante en el seno de la UE por la interpretación que ha hecho cada Estado de la mencionada Directiva. Y si lo que se pretende es que haya una libre circulación de datos, de bienes y servicios se deben unificar criterios para toda la Unión Europea. Hay que tener en cuenta que muchos tratamientos de datos personales son transfronterizos y que si una empresa tiene su sede en Francia pero opera en otros países de la UE a través de sus filiales, resultarán competentes las distintas autoridades de control de cada Estado. El RGPD obligará a las autoridades de control europeas, como la Agencia Española de Protección de Datos, a coordinarse en la fiscalización de los tratamientos de datos personales, lo cual les va a suponer un auténtico reto.

El 25 de mayo de 2018 fue la fecha clave.

También hay que aclarar que no entró en vigor el 25 de mayo, sino que ya estaba en vigor el 25 de mayo de 2016, lo que ocurre es que ha habido un periodo de *vacatio legis* de dos años para que nos vayamos adaptando, pero muchas empresas e instituciones han esperado hasta el último momento.

A grandes rasgos, ¿qué lo diferencia de la anterior Ley?

Una de las grandes novedades es el régimen sancionador. Las multas pueden llegar a 20 millones de

euros o un 4% de la facturación global de la empresa. Esto es importante porque las grandes multinacionales podían encontrar rentable la comisión de infracciones de protección de datos.

Otra grandísima novedad es que se acabó el consentimiento tácito. Mucha gente está confundiendo el consentimiento expreso verbal con el tácito y no tiene nada que ver. El consentimiento tácito es aquel en el que se interpreta una omisión del destinatario como un acto positivo de voluntad. Por ejemplo: si envío una carta y le digo al destinatario que si en 30 días no recibo respuesta en contrario entiendo que puedo utilizar sus datos personales... Es decir una omisión tuya se interpreta como un acto positivo de voluntad. Esto no puede ser y por tanto han proscrito este tipo de prácticas.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales tiene que ser libre, no puede haber ninguna coacción, inequívoco, y tiene que ser específico para cada tratamiento.

Es decir el ciudadano deberá autorizar específicamente cada tratamiento de sus datos personales. Y tiene que ser informado. Tengo que haber recibido una información previa sobre el responsable del tratamiento, finalidad con la que se van a utilizar mis datos, los derechos que me asisten etc.

Y la tercera gran novedad es el principio de *Accountability* o de Responsabilidad Proactiva. Para mí es una estrategia muy interesante e inteligente. La AEPD no tiene capacidad para inspeccionar oficio a todas las empresas e instituciones públicas del Estado, por lo tanto yo, pero en caso de denuncia el responsable del tratamiento tendrá que ser capaz de acreditar que cumple con todo lo exigido por el RGPD. Y en función de lo que presente, de las medidas que haya tomado para evitar la comisión de infracciones, la sanción puede ser desde un apercibimiento hasta una dura sanción económica.

¿Y si hablamos de qué cuestiones tienes que acreditar?

Esta es otra novedad y es importante entenderlo bien. Con la Ley anterior -la LOPD- y el Reglamento que la desarrollaba teníamos un catálogo de medidas de seguridad que las empresas e instituciones tenían que aplicar. Ese catálogo de medidas estaba clasificado en un nivel bajo, medio y alto dependiendo del grado de sensibilidad de los datos que manejaras.

Ahora no. No te dicen absolutamente nada. La nue-



va normativa es tecnológicamente neutra. Ahora es obligatorio realizar un previo análisis de riesgos, utilizando metodologías internacionalmente reconocidas, y en base a criterios aportados por la propia AEPD.. En función del resultado del mencionado análisis tendrás que tomar una serie de medidas técnicas y organizativas para minimizar el riesgo para los derechos y libertades de las personas afectadas por el tratamiento.

Bien y entre esas medidas concretas, aunque el Reglamento no lo diga...

Destacaría el teléfono móvil. Hoy día no hay abogado que no utilice uno en su día a día, tanto para su trabajo como para su vida personal. Pero tenemos que ser conscientes, por ejemplo, que el correo electrónico de un abogado a nivel de protección de datos es un elemento de alto riesgo, y muchos lo tenemos instalado en el teléfono. Teniendo en cuenta que puedes recibir adjuntos documentos altamente confidenciales con datos de salud, demandas, pruebas, informes de circunstancias sociales, etc. Pero ¿cuántos abogados aplican las soluciones MDM para dispositivos móviles? Esta es una tecnología para proteger tu teléfono móvil, en el sentido de que puedes cifrarlo o encriptarlo y en caso de que sufras una sustracción o pérdida de tu teléfono puedes borrar el contenido remotamente. Es una tecnología muy barata y no necesita grandes inversiones por lo que es muy recomendable instalarla.

Si volvemos a la famosa ecuación para evaluar el análisis de riesgos: ¿qué probabilidad hay de que un abogado pierda o le roben el móvil? Bastante alta. ¿Qué impacto tiene en los derechos de las personas afectadas? Seguramente muy elevado.

Le consta que el colectivo de la abogacía sea fiel cumplidor de la Norma, o por el contrario sigue sin darle la importante que requiere.

Yo sólo puedo hablar desde mi experiencia personal y en este sentido, debo decir que el sector de la abogacía, como todos los demás, están bastante “despistados”. Esta normativa es muy técnica y además introduce conceptos de difícil comprensión para personas no especializadas en la materia.

En relación a las aplicaciones que usamos en el móvil y que a menudo utilizamos para escanear documentos, etc. ¿cómo podemos saber si son seguras?

Yo recomendaría una separación absoluta entre la actividad privada y la profesional. Lo ideal sería andar con dos móviles -uno para actividades privadas y otro para uso exclusivamente profesional. Hoy día tenemos que ser conscientes de que cuando instalas cualquier tipo de APP en tu dispositivo móvil le estás dando unos permisos, que pueden implicar acciones como activar el micrófono, la cámara o acceder a tus contactos, etc.

También estamos viendo que en los despachos se instala software que no tiene nada que ver con la actividad profesional. Ya sabemos que somos vulnerables de muchas maneras pero tenemos que minimizar los riesgos.

¿Qué recomendaría a un despacho pequeño, de uno o dos compañeros, para la implantación de Protección de Datos en sus despachos?

Sobre todo tranquilidad... Hay mucha consultora interesada que está atemorizando al personal. Ya existía una norma de protección de datos antes del RGPD, -la LOPD- y el riesgo sigue siendo muy similar. Un mensaje muy claro, hay que ser razonable: si

tratas los datos personales de tus clientes exclusivamente para prestarles el servicio encomendado, no tendrás ningún problema con la AEPD. Todas las cesiones de datos que realices para prestar el servicio - a los Tribunales, gestorías, notarías, otros compañeros etc siempre que sean para prestarle el servicio encomendado están justificados y legitimados.

Asimismo el RGPD obliga a una gestión de proveedores, es decir, todo proveedor que prestando sus servicios pueda tener acceso a los ficheros de los que somos responsables, deben firmarnos un contrato de confidencialidad y tratamiento de datos por cuenta de terceros.

Imagínate que tu proveedor de mantenimiento informático, pierde un disco duro de tu propiedad que se lo ha llevado para su reparación esto es importante tenerlo atado.

También hay que tener cuidado con los memorias extraíbles que estamos acostumbrados a utilizar muy a menudo. Si vas a guardar expedientes en estos dispositivos lo mejor es encriptarlos. Utilización de software legal y exclusivamente profesional. Tenemos que olvidarnos de copias piratas y separar el software profesional de otro tipo de programas personales de ocio, etc. Mucho cuidado con los ordenadores domésticos. Si tengo que conectar remotamente con los sistemas de información del despacho es recomendable utilizar un portátil profesional y no hacerlo con el que utiliza toda la familia y menos con el de tu hijo que seguro tiene el “ébola informático”

Porque cuando hablamos de problemas y de agujeros de seguridad estamos hablando de cosas concretas...

Batez ere lasaitasuna... Aholkulari interesatu asko dago jendeari beldurra sartzen. Datuen babeserako arau bat bazegoen DBAO baino lehen – DBLO– eta arriskua oso antzekoa da orain ere. Mezu garbi bat: zentuz jokatu behar da. Zure bezeroen datu pertsonalak gomendatutako zerbitzua eskaintzeko bakarrik erabiltzen badituzu, ez duzu inolako arazorik izango AEPDrekin

Por supuesto. Algo a tener en cuenta en la actualidad, porque se están detectando muchos casos, es la suplantación de identidad. En el último mes, han llegado a mi conocimiento media docena de hechos solo en el País Vasco. Se meten en tu e-mail, suplantando tu identidad y se cuelan en la cadena de correos con tus proveedores, utilizando tu mismo lenguaje, modificando incluso los datos incluidos en el documento adjunto -por ejemplo una factura- pero cambiando su número de cuenta. Con esta técnica se están haciendo grandes fraudes. Una recomendación que hago desde aquí, es



que para realizar cualquier pago, nunca está de más asegurarnos y verificar el lugar de pago con una llamada de teléfono, sobre todo si la cantidad es importante.

Un profesional como usted que lleva mucho tiempo en tema de protección de datos según lo que ha visto: ¿Las inspecciones se hacen de oficio o después de recibir una denuncia?

Cuando la AEPD inspecciona de oficio lo suele hacer por sectores concretos, por ejemplo el hostelerero, analizar los tratamientos de datos del sector y proponer medidas correctoras. Se comportan más como un “colaborador”. En ese sentido podemos afirmar que la gran mayoría de las inspecciones y sanciones proceden de una denuncia de la persona física afectada.

¿En cuanto al correo electrónico varía que sea una cuenta gratuita o no?

A nivel de seguridad vas a estar muy parecido. Google y demás empresas tecnológicas se gastan ingentes cantidades de dinero en medidas de seguridad. El problema jurídico con estas cuentas es que generalmente hay transferencia internacional de datos. Es decir, los servidores de Google no sabemos dónde están y ese documento adjunto que envías ha pasado primero por Singapur, luego por Australia y ha acabado en el despacho de un compañero de tu misma ciudad.

Utilizando una cuenta corporativa, del Colegio de Abogados por ejemplo, sí que podemos acreditar que sus servidores están en la Unión Europea.

Esto mismo sirve para la nube y los datos...

Al subir datos a Google drive, dropbox etc, deberíamos cerciorarnos de que esos servidores están en la Unión Europea y que no hay transferencia internacional de datos a países declarados como no seguros.. Pero esto es poner puertas al campo.

Si volvemos al principio, ¿podría aclararnos qué es un dato personal?

Un dato personal es cualquier información referida a una persona física identificada o identificable. Y tenemos que distinguir el derecho fundamental a la intimidad, del derecho fundamental a la privacidad. Hay una sentencia del TC del año 2000 que lo explica perfectamente. El primero de ellos es muy conocido y todo el mundo conoce más o menos su alcance. Pero el derecho a la privacidad es mucho más amplio y se denomina asimismo, libertad informática, habeas data, o derecho a la protección de datos personales. Este derecho fundamental pretende protegernos frente a la informática y sus nuevas posibilidades. Todos hemos oído hablar del “Big data” y de las inteligencias artificiales, pero quizás no seamos muy conscientes de las nuevas posibilidades que ofrece esta combinación. Somos absolutamente predecibles, controlables, y manipulables con estas herramientas, y este derecho pretende que el ciudadano tenga algunas armas para defenderse del “Gran hermano”.

Todo dato íntimo es personal, pero no todo dato personal es íntimo. Cualquier dato que pueda identificar



a una persona física concreta es un dato personal y se le aplica el RGPD: tu dirección, tu color de ojos, tu teléfono, un sonido, una imagen etc.

Y en relación a la utilización y por cuánto tiempo de esos datos personales.

Eso está muy relacionado con el “Derecho al olvido”. En este sentido el RGPD viene muy fuerte y le van a dar mucha prioridad. Hemos visto casos muy recientes y mediáticos. Lo que se pretende es que las personas no se vean condenadas por su pasado digital. De hecho ya hay empresas especializadas en borrarlo. La idea es que cuando los datos han dejado de ser necesarios para el fin con el que se solicitaron hay que dejar de usarlos y una vez prescritas las responsabilidades, proceder a su destrucción física. Primero se comienza con un bloqueo, esto es, una especie de candado informático que le vamos a aplicar a ese dato. Esto significa que no debemos ni felicitar la navidad, ni enviar publicidad, y puedes conservar esos datos hasta que prescriban las responsabilidades nacidas del tratamiento. Una vez prescritas las responsabilidades hay que proceder a la destrucción

Por cierto y ya para terminar. ¿Qué tengo que hacer con las fotos que vamos a sacar para la entrevista? ¿Estamos hablando de un dato personal?

Las fotografías son datos personales y se les aplica el RGPD, pero he dado un consentimiento expreso verbal para su utilización y publicación en la revista. Además del derecho a la protección de datos personales, se aplicaría el derecho a la propia imagen. Lo recomendable es solicitar una autorización expresa al interesado.

Celebrada la Asamblea General de la Mutualidad de la Abogacía 2018.



Gerardo López
Sánchez Sarachaga

Vicedecano
Delegado de la Mutualidad

CELEBRADA LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACIA 2018 (AÑADIR)

El pasado 9 de junio, se celebró en Madrid la Asamblea General de la Mutualidad, de la que destacamos los datos más relevantes al cierre del año 2017.

Así, al cierre del año, el censo de la Mutualidad creció hasta 196.326 mutualistas. Esto ha hecho posible que la evolución de primas se haya situado en los 628,7 MM de euros, frente a los 598,4 millones del 2016.

La rentabilidad neta de las inversiones, con un 5,17% sobre los activos invertidos, “supera un año más la rentabilidad media del sector”, lo que va a permitir retribuir a los mutualistas del plan Universal con una rentabilidad del 4,65% (el 90% de la rentabilidad).

El incremento del volumen de ahorro gestionado aumentó un 11,50% más que el año anterior, lo que en números absolutos supone un total de 6.624 millones de euros.

Por el contrario, los gastos de gestión que se han reducido hasta el 0,20%, frente al 0,22 del año anterior y “frente al 1,50% de media del mercado en las aseguradoras de vida y fondos de pensiones”.

El excedente del ejercicio, un total de 22,6 MM, que se acumulará a los fondos propios y alcanzará la cifra de 319 MM de euros, supone multiplicar por 35 los fondos propios en los últimos 12 años.

Solvencia más de dos veces por encima de lo exigido

El Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia que publica la entidad por segundo año consecutivo con el principal propósito de garantizar la transparencia hacia sus mutualistas y el mercado en general, muestra que la Mutualidad obtiene un Ratio de Solvencia del 223%. Este porcentaje indica que la entidad cuenta con unos fondos propios 2,23 veces superior a los exigidos por las normas aseguradoras.

El presupuesto 2018 mantiene la tendencia alcista

El director general, Rafael Navas Lanchas presen-

tó el presupuesto para este año donde la previsión de crecimiento de las aportaciones de los mutualistas se situaría en el 2%, hasta llegar a los 641,3 millones de euros. Con ello, el volumen del ahorro gestionado llegará a los 7.295 millones, frente a los 6.624 del año pasado, un 10,12% más.

La rentabilidad prevista para 2018 se estima en un 4,72%, lo que dejaría la rentabilidad a favor de los mutualistas en el 4,25%.

Con estas cifras, según indicó el director general, el excedente podrá situarse en los 25 millones, con lo que la Mutualidad pasaría a tener unos fondos propios de 344 millones.

Por último, la asamblea general adoptó el acuerdo de establecer una aportación directa y extraordinaria de los mutualistas activos de una derrama de 10 euros (igual a la aprobada para el año anterior) para atender las prestaciones sociales de los mutualistas en materia de ayuda a personas con diversidad y complemento de pensiones mínimas.

Entitateak bigarren urtez jarraian argitaratu duen Finantza Egoerari eta Kaudimenari buruzko Txostenaren helburu nagusia bere mutualistei eta, oro har, merkatu osoari gardentasuna bermatzea da, eta bertan argi erakusten da Mutualitateak % 223ko Kaudimen Ratioa erdietsi duela. Ehuneko horrek adierazten du entitateak dituen fondo propioak segurtasun-arauek eskatutakoak baino 2,23 aldiz handiagoak direla.

Batzar nagusiak erabaki zuen mutualista aktiboek zuzeneko eta ezohiko ekarpen bat egin zezatela, hots, 10 euroko derrama bat (joan den urtean onetsitakoaren berdina) mutualisten gizarte-prestazioei erantzun ahal izateko, dibertsitatea duten pertsonei laguntzeko eta gutxieneko pentsioen osagarri gisa.

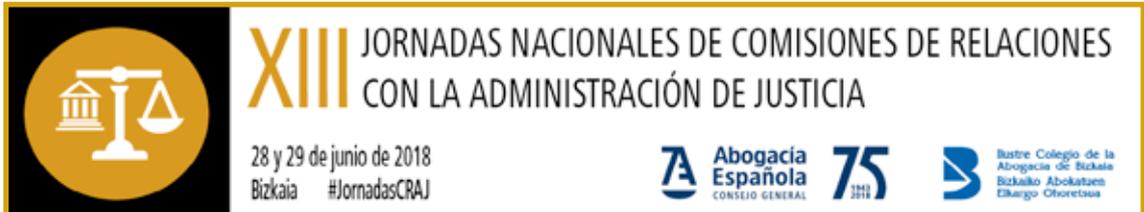
MUTUALITATEAK
GIPUZKOAN DUEN
ORDEZKARITZA



DELEGACIÓN DE
LA MUTUALIDAD
EN GIPUZKOA

Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua

Saioa Gillán Aso
943440118



Conclusiones de las XIII jornadas nacionales de Comisiones de Relaciones con la Administración de Justicia (CRAJ)

Las XIII Jornadas de Comisiones de Relaciones con la Administración de Justicia (CRAJ), organizadas conjuntamente por el Consejo General de la Abogacía Española y el Colegio de Abogados de Bizkaia, se celebraron en la sede colegial vizcaína del 28 al 29 de junio.

La inauguración de las Jornadas en la sede del Colegio de Abogados de Bizkaia, contó con la presencia, entre otras autoridades, de Victoria Ortega, de la presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, así como de Carlos Fuentenebro, decano del Colegio de Abogados de Bizkaia, Santiago González Recio, presidente de la Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia, y el presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Juan Luis Ibarra. En representación de nuestro Colegio asistieron la decana Lurdes Maiztegui y las miembros de la Junta de Gobierno María Aragón y Adriana Navajas.



La Abogacía Institucional reunida en las jornadas de las Comisiones de Relaciones con la Administración de Justicia, que se han celebrado en Bilbao los días 28 y 29 de junio de 2018, han llegado a las siguientes conclusiones:

1. Se continuará con el trabajo iniciado, de forma conjunta con el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, para alcanzar un acuerdo en el que se fijen los criterios necesarios para la suspensión de vistas y plazos, en garantía de la conciliación personal, familiar y profesional y sin merma de los derechos de los ciudadanos, que sirva como base para la reforma legislativa que se debe abordar.

Las Administraciones competentes deben establecer los instrumentos adecuados para garantizar que los profesionales de la Abogacía disfruten de los derechos que se contemplan en la Ley Orgánica para la igualdad y la Ley de conciliación familiar y laboral.

2. Las Comisiones Colegiales de Relaciones con la Administración de Justicia son y serán comisiones dirigidas a defender y reivindicar la dignidad de la profesión de la Abogacía ante las Administraciones Públicas.

Estas Comisiones permiten agilizar, mejorar y crear canales de comunicación rápidos entre los Abogados y todos Órganos judiciales, para alcanzar una justicia entendida como servicio público más transparente. El Abogado en el ejercicio de su profesión, garantiza el ejercicio constitucional del derecho a la defensa, y como tal debe ser tratado con la dignidad y el respeto que el Estado de Derecho le reconoce.

3. El Abogado debe tener acceso, de forma telemática, al expediente judicial electrónico como herramienta de trabajo que garantice la mejor defensa de su cliente.

La Administración de Justicia debe poner a disposición de los Abogados, a nivel nacional y con arreglo a los criterios de interoperabilidad recogidos legalmente, una única herramienta para poder acceder al expediente Judicial electrónico.

4. El derecho de acceder a la justicia en el Siglo XXI debe interpretarse por parte del abogado, como el deber de conocer la mejor vía para resolver el conflicto de su cliente, incluyendo los métodos alternativos de resolución de conflictos. El Abogado es la pieza fundamental para la garantía del derecho de defensa de su cliente y tiene que seguir manteniendo la dirección del asunto si su cliente elige la mediación como método de resolución del mismo.

5. El Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea ampara a los Abogados, imponiendo límites jurídicos a la injerencia de las Administraciones Públicas con su capacidad inspectora y de control, en el ejercicio de la profesión ante los tribunales.

6. Los Colegios de Abogados instan al Consejo General del Poder Judicial, como garantía de transparencia, que las visitas de inspección a los Órganos Judiciales, sean inspecciones no programadas de tal forma que permitan mostrar la realidad del órgano inspeccionado cumpliendo de esta forma con el objetivo de mejora que exige este servicio público.

7. La Abogacía Española reclama de las distintas Administraciones con competencias en Justicia una verdadera transformación de la justicia, bajo los principios de interoperabilidad y transparencia que permitan al Abogado actuar en todo el territorio nacional bajo las mismas condiciones de seguridad y transparencia.

Estas Administraciones están obligadas a realizar los esfuerzos técnicos y organizativos necesarios que faciliten a los Abogados el acceso a los Órganos Judiciales, en las mismas condiciones independientemente del lugar donde desarrollen su ejercicio profesional.

La abogacía Institucional seguirá reivindicando formar parte activa del Comité Técnico Estatal de la Administración de Justicia Electrónica (CTEAJE).

Bizkaiko Abokatuen Elkargoaren egoitzan egin da jardunaldi hauen inaugurazio-ekitaldia, eta bertan, beste agintari batzuen artean, Victoria Ortega, Espainiako Abokatutzaren Kontseilu Nagusiko lehendakaria, Carlos Fuentenbro, Bizkaiko Abokatuen Elkargoko dekanoa, Santiago González Recio, Justizia Administrazioarekiko Harremanetarako Batzordeko lehendakaria eta Juan Luis Ibarra Euskal Autonomia Erkidegoko Justiziako Auzitegi Goreneko lehendakaria izan ditugu. Gure Elkargoaren ordezkari gisa, Lurdes Maiztegui dekanoa eta Gobernu Batzordeko kide María Aragón eta Adriana Navajas joan dira bertara.

El Consejo General de la Abogacía celebra los 75 años de su fundación

“Este 75 Aniversario nos da fuerza y legitimidad para seguir siendo esa voz social y profesional que defiende de nuestro Estado Social y Democrático que, además, lo es de Derecho”. Con estas palabras, la presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, cerró el acto que conmemoraba ésta importante efeméride en la historia de la Abogacía, celebrado en la Sala Fernando de Rojas del Círculo de Bellas Artes de Madrid.

Ortega, que estuvo acompañada por el presidente del Tribunal Constitucional, Juan José González Rivas, y la ministra de Justicia, Dolores Delgado, junto con otras destacadas autoridades del mundo jurídico y judicial, señaló que “durante estos 75 años, la Abogacía ha demostrado que no hay justicia sin defensa y que cuando los abogados están en primera fila, los valores de la Justicia, de la Libertad y de la Democracia son más fuertes, la cultura del acuerdo y del pacto funciona mejor y los derechos humanos están más protegidos y mejor defendidos”.

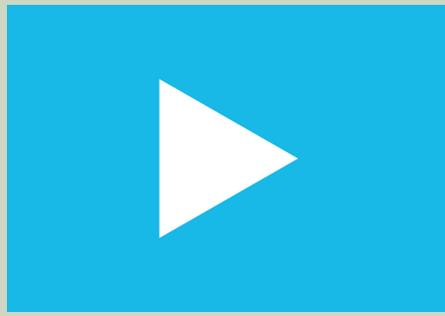
Como prueba de ésta vital labor de los abogados a lo largo de la historia, la presidenta del Consejo citó, entre otras cuestiones la labor que “hacen todos los días los abogados del turno de oficio que hay en España y todos los que han prestado ese servicio en estos años”.

Tras recordar la labor de sus antecesores, Ortega se dirigió a la ministra de Justicia para señalar que “es momento de hacer posible ese Pacto de Estado por la Justicia, que la Abogacía y los ciudadanos viene reclamando desde hace tanto tiempo” para lograr “esa justicia eficaz, eficiente, moderna”, que todos necesitan, “una Justicia con medios. Una Justicia para responder a las necesidades actuales”, añadió. Y para ello, aseguró, “te vamos a ayudar a conseguirlo, con nuestra disposición y nuestro trabajo. También con nuestras demandas y con las de los ciudadanos. Como actores protagonistas de la Justicia te aseguramos nuestra colaboración leal, pero no complaciente, en todo lo que concierne a los derechos y libertades de los ciudadanos, a la elaboración y aplicación de las leyes y al funcionamiento de la Justicia”.

Nuestra decana Lurdes Maiztegui estuvo presente en la gala acompañando a todos los decanos y decanas del Consejo en esta fecha tan señalada.

El evento estuvo presentado por el actor Juan Echanove, en honor a su personaje de Cosme en la serie “Turno de Oficio” de 1986, en la que interpretó a un entrañable abogado de oficio que empezaba en la profesión





abokateka

Sigue la flecha de abokateka y podrás ver todos los videos de charlas, conferencias y exposiciones que por un motivo u otro te has perdido o simplemente quieres volver a ver. **Jarrai iezaiozu abokateka geziari eta arrazoi batengatik edo beste batengatik ikusi ezin izan dituzun edo berriro ikusi nahi dituzun hitzaldi, mahai-inguru eta erakusketen bideo guztiak ikusi ahal izango dituzu.** En los próximos meses Icagi pondrá a disposición de todos los colegiados una herramienta muy útil para seguir de cerca todos los cursos, charlas y conferencias que programamos. **Hurrengo hilabeteetan, guk antolatutako hitzaldi, mahai-inguru eta konferentzia guztiak hurbiletik jarraitzeko tresna benetan erabilgarria jarriko du Icagik elkargokide guztien esku.** Porque sin ninguna duda trabajamos y mejoramos para que las nuevas tecnologías nos sean útiles a nosotros y nuestra profesión. **Zalantzarik gabe teknologia berriak guretzat eta gure lanbidearentzat erabilgarriak izan daitezen lanean ari garelako eta hobetzen ahalegintzen ari garelako.** Abokateka; la nueva herramienta de Icagi exclusivamente para las personas que conformamos el Colegio. **Abokateka; Elkargoa osatzen dugun pertsonentzat bereziki prestatutako tresna berria.**



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA



XX Congreso de la Abogacía Joven. “Encuentros generacionales. Los Pilares de la Abogacía”

La Agrupación de jóvenes abogados y abogadas de Gipuzkoa asistió, con una amplia representación, al XX Congreso de la Abogacía Joven celebrado entre los días 14 y 16 de junio en A Coruña, con el título “Encuentros generacionales. Los Pilares de la Abogacía”.

Es un congreso bianual que asume como objetivo fundamental obtener la visión de la profesión tanto de los abogados y abogadas más jóvenes, como de los seniors.

El congreso de la abogacía joven se destacó porque la organización dotó el programa científico de un amplio nivel en cuanto al contenido, así como un gran esfuerzo por traer ponentes destacados.

Comenzamos con la ponencia inaugural denominada: “Bajo la toga” en la cual la psicóloga forense Dña. Ana Isabel Gutiérrez puso de manifiesto la situación actual de la profesión desde un punto de vista psicológico y sobre todo para tener herramientas para obtener una salud mental que derive en beneficio de nuestro colectivo, abarcando desde la difícil conciliación de la vida personal y laboral, también respecto al estrés y los condicionantes que interfieren en el desarrollo de nuestra profesión.

La primera ponencia fue la denominada: “Efectos





de la declaración o no de causa compleja en el procedimiento penal” a cargo de Dña. Catalina Amador Martí que es Fiscal en Cartagena, D. Juan Francisco Pérez Avilés que es Abogado especializado en Derecho Penal y D. Arturo Valdés Trapote actualmente Magistrado Titular del Juzgado de lo Penal nº 2 de Motril.

Igualmente, se trabajó en dicho congreso ponencias enfocadas a diferentes ramas del Derecho como es: “Derecho de familia: atribución del uso de la vivienda familiar” tuvo como ponentes a D. Antonio Cardador que es abogado especializado en derecho de familia y Dña. Josefa Ruiz que es Magistrada de la Audiencia Provincial de A Coruña. Haciendo una elocuente exposición tanto jurisprudencial como práctica y los actuales criterios del Tribunal Supremo respecto de las distintas casuísticas y del uso de la vivienda.

La tercera ponencia se denominó: “Derechos de la infancia” en esta última ponencia se abordó finalmente un tema de gran actualidad a cargo de D. Livan Soto, jurista especializado en igualdad; haciendo un análisis de los derechos de los menores transexuales en España, así como los estudios pormenorizados de las Comunidades Autónomas respecto a esta realidad.

Se abordó igualmente, como ponencia: “Las Redes Sociales ¿Dónde está el límite?” La exposición de la materia corrió a cargo de Dña. Silvia Barrera que actualmente es Inspectora de Policía Nacional y la Jefa de Grupo de Investigación de RRSS de la Policía y de Dña. Elvira Tejada de la Fuente que es Fiscal de la Sala Coordinadora de Criminalidad Informática.

En el formato mesas redondas se presentaron siete, siendo una de ellas: “Herencia digital”. “Gestación Subrogada” mesa en la que participó nuestra agru-

pación con una intervención respecto a valorar otros enfoques y no solo la “gestación subrogada” sino también como “vientres de alquiler” que consideramos fundamental como agrupación ponerlo de manifiesto en el Congreso de la Abogacía y así poder contar con ambos enfoques. Mesa Vulneración de Derechos Humanos de las personas refugiadas. Los retos de las Agrupaciones (AJAs), La abogacía y las nuevas tecnologías, Ciberseguridad en el despacho de los abogados y por último la mesa del ejercicio de la abogacía.

Como talleres de trabajo se realizaron cuatro que abordaron desde un punto de vista más práctico, los siguientes temas: 1) Prueba ilícita en el procedimiento penal. 2) Formalidad en los recursos del Derecho de Defensa. 3) Técnicas de Interrogatorio. 4) Responsabilidad civil en los accidentes de tráfico.

Las distintas ponencias, mesas y talleres que intensamente se trabajaron en el Congreso de la Abogacía Joven fue en cuanto a materia abundante y extensa, por ello nuestra agrupación se dividió en varias mesas y ponencias, para poder tener el contenido de todo lo allí vertido.

También sirvan estas líneas para agradecer a la agrupación de jóvenes abogados de A Coruña que se esforzaron por hacernos sentir como en casa, siendo unos grandes anfitriones, pendientes en todo momento y cuidando hasta el más mínimo detalle, nuestro agradecimiento más sincero desde AJA Gipuzkoa.

En cuanto se publique las conclusiones se podrán a disposición de los agrupados y agrupadas de AJA Gipuzkoa, así como se intentará facilitar a todas las personas de nuestro colegio que soliciten la información sobre las ponencias, comunicaciones y conclusiones de este congreso. Entendemos que es de contenido práctico y útil para nuestra profesión, por ello desde nuestra agrupación os animamos a que si estáis interesados/as nos lo hagáis saber.



Oyba Valenzuela, logra el Premio “Ascensión Chirivella” convocado por la Abogacía Joven – CEAJ.



La Confederación Española de la Abogacía Joven (CEAJ) ha creado el premio anual denominado: “Premio CEAJ: Ascensión Chirivella” para visibilizar y homenajear los grandes progresos logrados por mujeres en nuestro país que, en muchas ocasiones, se han visto ninguneados llevando a la sombra a sus autoras.

En el marco del XX Congreso de la Abogacía Joven, celebrado en A Coruña los días 14, 15 y 16 de junio de 2018 se llevó a cabo la premiación del monográfico denominado “Mujer y Exilio” en el cual Oyba Valenzuela, actual presidenta de AJA Gipuzkoa, obtuvo el primer galardón por su trabajo.

En su monográfico se aborda una situación actual, como es el exilio y la vida y obra de Ascensión Chirivella, en él queremos destacar la vida de esta gran mujer, y en el que nuestra compañera señala:

“...Por ello es especialmente relevante hablar de la vida y obra de María Ascensión Chirivella sabiendo que, tras el estallido de la Guerra Civil, debido a sus muestras de apoyo a la República, tuvo que marchar al exilio y murió en la ciudad de México en el año 1980.”

Pero no solo, se quedó en el olvido del exilio mexicano, sino también se estaba quedando en el exilio de la abogacía. Su legado fue eliminado de un plumazo de la historia de España con la llegada de la dictadura, como el legado de muchas mujeres que construyeron este País, porque hasta hace bien poco no era reconocida como la primera mujer en colegiarse para poder ejercer la abogacía, aunque fue una mujer valiente, adelantada a su tiempo y que tuvo que terminar los últimos años de su vida muy lejos de su tierra.

El trabajo (monográfico) completo está a disposición de todas las personas en la página web de CEAJ: <http://ceaj.es/monografico-ganador-ascension-chirivella-mujer-y-exilio/>



¿Perdido entre tus expedientes? ¿Sientes que se te escapa el tiempo?

¡Todo lo que necesitas está en **Kleos PREMIUM**,
porque sabemos que el tiempo es importante para ti!

Kleos + laleydigital.es

La **seguridad** de tener el mejor **resultado**
en el menor **tiempo** posible



Porque
Kleos PREMIUM es:

- **SIMPLICIDAD:** sencillo, rápido y fácil de usar. Comienzas a trabajar en cuestión de minutos con solo disponer de acceso a Internet.
- **SEGURIDAD:** Confidencialidad garantizada, estricto cumplimiento de la LOPD.
- **LIBERTAD:** trabaja desde cualquier lugar y en cualquier momento. Además de acceder desde tu PC, podrás acceder a **Kleos** desde un iPhone, un dispositivo smartphone de Android o desde una tableta tipo iPad.
- **TRANQUILIDAD:** siempre actualizado y diariamente hacemos copias de seguridad sin que te tengas que ocupar de nada.

Kleos + laleydigital.es: la unión perfecta



Wolters Kluwer

Kleos

Visítanos en: kleos.laley.es
902 250 500 tel.

Wolters Kluwer. When you have to be right



GPS

gastronómico

Por Mikel Corcuera y Anxo Badía

Xarma Cook & Culture

Con todo el encanto canalla



Han pasado algo más diez años desde que le restaurante donostiarra Xarma se inauguró en el barrio del Antiguo y parece que fue ayer. Con dos cocineros jóvenes y fantásticos como son: Aizpea Oihaneder y Xabi Díez Esteibar que se han trasladado recientemente, cambiando de concepto, pero no de calidad, a un barrio donostiarra tan *on fire* gastronómicamente hablando como es Gros. Junto a la playa de La Zurriola, en un amplio espacio contemporáneo, (un antiguo club de fumadores con espectacular sótano) con cocina a la vista de los comensales, informal pero distinguido, con piedra volcánica y puntazos decorativos exóticos. Donde no sólo han invertido pasta, sino muchas ilusiones y desvelos. Menos rígido que en su anterior vida pero riguroso, disfrutando los propios cocineros con la satisfacción de sus comensales y no con el beneplácito o a veces el desdén de los puñeteros inspectores de algunas guías. Con el nom-

bre idéntico, pero distintos y expresivos apellidos: “Xarma Cook & Culture. Con una oferta más extensa, versátil (desde alta cocina moderna a pinchos en la barra del bar de entrada), variopinta y canalla pero sumamente encantadora. Con una carta muy didáctica que arranca con un expresivo apartado: “Lo que bien empieza”, que no defrauda a nadie y en el que se ofrecen para abrir boca cosas tan ricas como unas cremosas croquetas picantes de mejillones sobre dulce de tomate, y un sutil marmia de bacalao templada con sal de ajo. Así como dos virguerías incitantes: el tataki de solomillo de cerdo Euskal txerri (de la prestigiosa casa navarra Maskarada), colicurcuma, oblea de pan crujiente y capuchinas, así como el atún marinado sobre crema de patata agria, encurtidos caseros, vinagreta de sésamo y brotes de cilantro; Para dar paso a un plato estelar, marca de la casa: el piquillo parrillero





Xarma Cook & Culture

Calle Miguel Imaz, 1. Donostia

Teléfono: 943 142 267

Parking : Público a 150 mts.

Tarjetas de crédito: Si.

Precio medio : de 25 euros a 65 euros.€

Cierra: martes.

relleno de su esencia que no es sino una fastuosa crema del propio pimiento, acompañado de “carbón” de yuca simulando las brasas . Muy imaginativo también el llamado: Puturrú de foie: Unos exquisitos canicones calientes de patata rellenos de foie gras y toffe salado de castañas. Tras el que surgió una virtuosa deconstrucción de un plato popular: la trufa de morcilla sobre tierra de txistorra, caviar de guindillas y crema de alubia negra. Muy sugestivo también el arroz cremoso de kokotxas de bacalao al pil pil. En el apartado siguiente: “Bien acaba”, referido a los que podemos llamar, platos principales. Resulta muy interesante un “mar y montaña” como es el taco de bacalao confitado sobre succulento carpaccio de manitas e infusión ahumada. así como el picantón a la brasa con cremas de maíz y de apionabo y curiosas palomitas picantes. Por fin la postre propuesta de: “Endulza la vida”: con delicadas diabluras como el denominado, “¡Los apasionados todos al cielo!”. Un tocini- llo de cielo nada empalagoso, con canelos de fruta de la pasión y yogur de limón y pimienta. O la golosina, cachondamente titulada: “Uff la última me cayó mal” Un refinado y también poco dulzón borracho relleno de flan casero y ganache de chocolate blanco a la vainilla. Carta de vinos adecuada, también de precios. El servicio cercano, cálido, sin etiqueta pero muy profesional; No de manga por hombro... Y además, como hemos dicho, el nuevo Xarma está rodeado de un entorno gastronómicamente potente.



...

Espacios para compartir / Elkartzeko guneak

2018



ICAGI pone alguno de sus espacios a disposición de los colegiados y las empresas para la celebración de reuniones de trabajo externas o internas, presentaciones de producto, cursos y todo tipo de encuentros empresariales.

Situado estratégicamente, junto a un gran parking subterráneo y junto a la estación de tren y autobús de Donostia- San Sebastián.

Salón de actos / Areto nagusia

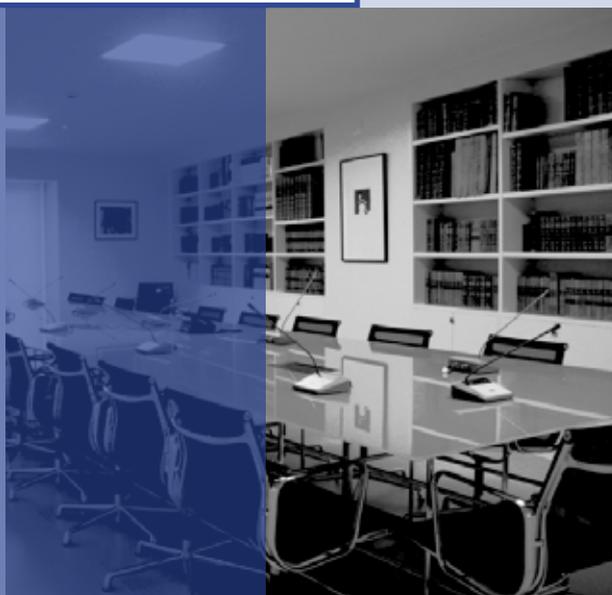
Capacidad 150 personas / Edukiera 150 pertsona
Monitores de televisión / Telebista Monitoreak

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	263,00 €	367,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	184,00 €	263,00 €

+ 21% IVA / BEZ

ICAGIk bere gune batzuk elkarkidearen eta enpresen eskura jartzen ditu bezeroen bilerak edota lan-taldeen bilerak, erakusketak, produktuen aurkezpenak, ikastaroak eta enpresa arloko topaketa ezberdinak antolatu ahal izateko.

Estrategikoki, lur azpiko aparkaleku handi baten ondoan eta Donostiako tren eta autobus geltokiaren ondoan, kokatuta.



	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	132,00 €	159,72 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	90,00	116,00 €
OPCIÓN VIDEOCONFERENCIA (Sistema IP): Capacidad 6/8 personas	53,00	53,00

+ 21% IVA / BEZ

Sala juntas / Batzorde sala

Capacidad 22 personas / Edukiera 22 pertsona



Sala formación / Formakuntza gela

Capacidad 45 personas / Edukiera 45 pertsona

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	184,00 €	236,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	132,00 €	184,00 €

+ 21% IVA / BEZ



Sala reunión / Bilera gelak

Capacidad 12 personas / Edukiera 12 pertsona

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	53,00 €	105,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	32,00 €	63,00 €
ORDU BAT / 1 HORA MAXIMO.	00,00 €	—

+ 21% IVA / BEZ



Terraza para lunch / Lunch-etarako terraza

	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
TERRAZA /	158,00 €	231,00 €

+ 21% IVA / BEZ

Condiciones generales / Baldintza orokorrak

“Día completo” se refiere al horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 y entre las 15:30 y 19:00 horas. “Medio día” cualquiera de los dos horarios anteriores (de mañana o tarde).

Fuera del horario habitual se realiza un cargo único de 90 euros, hasta un máximo de 2 horas.

Tanto el salón de actos, como la sala de formación y Sala de Juntas están equipados con todos los medios tecnológicos.

“Egun osoa” dagokio 9:00-14:00 eta 15:30 -19:00 artean ulertutako ordutegira. “Egun erdia” aurreko edozein ordutegira (goizez edo arratsaldez).

Ohiko ordutegitik kanpo 90 euroko kargu bakarra egingo da, 2 orduko maximoarekin.

Bai Arento Nagusia, baita formakuntza gela eta Batzordekoa ere komunikabide teknologiko guztiekin hornitutak daude.



JURISPRUDENCIA

PRIVADO

Cuestión negativa de competencia territorial. Demanda de juicio verbal de reclamación por consumidores de indemnización de daños y perjuicios ocasionados por transporte de viajeros en avión. Fuero imperativo del art. 52.2 LEC. - Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana - Jurisdicción: Civil - Auto - Num. Res.: 3/2018 - Num. Rec.: 5/2018 - Ponente: Carmen LLombart Pérez (TOL6.537.934)

Derecho de sucesiones. Causas de desheredación. Denegación de alimentos. Maltrato psicológico. Equiparación al de obra. - Audiencia Provincial de Valencia - Sección Sexta - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 58/2018 - Num. Rec.: 847/2017 - Ponente: Vicente Ortega Llorca (TOL6.540.392)

Ejecución hipotecaria. Procedimiento de mediación destinado a la resolución extrajudicial de conflictos previos a cualquier otro procedimiento judicial o a la intervención notarial. Código de Consumo de Cataluña. La mediación como un trámite que debe cumplirse inexcusablemente antes de interponer cualquier demanda judicial de ejecución hipotecaria de una vivienda habitual. El burofax en el que se "informa" al deudor sobre la posibilidad de acudir a mediación no puede entenderse como que inicia l... (TOL6.571.200)

Proceso matrimonial. Medidas definitivas. Cargas del matrimonio. No se consideran como tales la satisfacción del préstamo hipotecario que grava la vivienda o los gastos vinculados a la propiedad de la misma. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 246/2018 - Num. Rec.: 3845/2017 - Ponente: ANTONIO SALAS CARCELLER (TOL6.591.963)

Pensión compensatoria. Desequilibrio. Artículo 97 del C. Civil. Tras la fijación de la pensión compensatoria ambos quedan equivalentemente desequilibrados. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 236/2018 - Num. Rec.: 3177/2017 - Ponente: FRANCISCO JAVIER ARROYO FIESTAS (TOL6.592.249)

Recurso de Casación e infracción procesal. Contrato de permuta financiera. Deberes de información de la entidad de servicios de inversión. Error vicio del consentimiento. La omisión de los deberes de información sobre las posibles consecuencias de la fluctuación al alza o a la baja de los tipos de interés y de los elevados costes de la cancelación anticipada, podría dar lugar a un error vicio del consentimiento. Reiteración de la jurisprudencia de la sala. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Secc... (TOL6.594.517)

Seguro de vida suscrito por la hermana, heredera y representante de la asegurada cumplimentando también el cuestionario sobre los datos de salud de la asegurada. Deber de declaración del riesgo y artículo 10 LCS: conducta dolosa por ocultar a sabiendas datos sobre el estado de salud que guardaban relación con las preguntas formuladas en el cuestionario y que, por la naturaleza y cobertura de seguro contratado, influían de un modo muy relevante en la valoración del riesgo. - Tribunal Supremo - Sa... (TOL6.602.805)

Acción de reclamación de cantidad derivada de un transporte aéreo en concepto de daños y perjuicios materiales y morales ocasionados por la cancelación del vuelo contratado por causas no eximentes de responsabilidad. - Juzgados de lo mercantil - Sección Tercera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 98/2018 - Num. Rec.: 157/2018 - Ponente: RAFAEL ABRIL MANSO (TOL6.602.830)

Participaciones financieras subordinadas del grupo Fagor. Error en el consentimiento y caducidad de la acción. Doctrina jurisprudencial aplicable. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 278/2018 - Num. Rec.: 2557/2015 - Ponente: FRANCISCO JAVIER ORDUÑA MORENO (TOL6.609.944)

Cláusulas abusivas. Acción de nulidad por abusiva de la cláusula de limitación de la variación del tipo de interés, de la cláusula de gastos (parcialmente), y de la cláusula que fijó el tipo del interés de demora - Audiencia Provincial de Albacete - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 79/2018 - Num. Rec.: 465/2017 - Ponente:

Manuel Mateos Rodríguez (TOL6.614.366)

Nulidad de una cláusula que establece un límite inferior a la variabilidad del interés en un préstamo hipotecario. Contrato concertado con una sociedad mercantil. Al no tener la condición de consumidor no resulta de aplicación el control de contenido ni el de transparencia. Si cabe el control de incorporación: Para que puedan considerarse incorporadas al contrato, las condiciones generales han de ser claras, concretas, sencillas y comprensibles directamente en atención al producto que se comercia... (TOL6.630.271)

Cláusula suelo. Subrogación de los consumidores en el préstamo suscrito por el promotor vendedor. Deberes de información de la entidad bancaria. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 334/2018 - Num. Rec.: 2668/2015 - Ponente: FRANCISCO JAVIER ORDUÑA MORENO (TOL6.630.396)

Acción de reclamación de cantidad en concepto de prima seguro por cancelación del vuelo. Derechos básicos de los consumidores y usuarios. Cláusulas abusivas en los contratos. Enriquecimiento injusto por apropiación de una cuantía que no corresponde a servicio efectivamente prestado, por decisión de la propia entidad. - Juzgado de Primera Instancia e Instrucción - Sección Tercera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 63/2018 - Num. Rec.: 7/2018 - Ponente: MARINA BEATRIZ RODRIGUEZ BAUDACH (TOL6.635.564)

Cláusulas abusivas. Cláusulas reguladoras de los gastos en préstamos hipotecarios. Doctrina del Tribunal Supremo sobre la distribución de imputación de gastos derivados del préstamo con garantía hipotecaria. Impuesto de actos jurídicos documentados. Sujeto pasivo se determina de conformidad a la legislación aplicable. - Audiencia Provincial de Murcia - Sección Cuarta - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 244/2018 - Num. Rec.: 996/2017 - Ponente: Francisco José Carrillo Vinader (TOL6.638.017)

Asunto C-15/16 Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 19 de junio de 2018 Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht contra Ewald Baumeister Petición de decisión prejudicial planteada por Bundesverwaltungsgericht Procedimiento prejudicial — Aproximación de las legislaciones — Directiva 2004/39. Procedimiento prejudicial — Aproximación de las legislaciones — Directiva 2004/39/CE — Artículo 54, apartado 1 — Alcance de la obligación de secreto profesional que incumbe a las autoridades... (TOL6.641.501)

Efectos de la declaración de nulidad de una cláusula suelo por falta de transparencia. Estimación del recurso de casación conforme a la jurisprudencia de esta sala posterior a la sentencia del TJUE de 21 de diciembre de 2016 (caso G. N.). - Tribunal Supremo - Sala Primera - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 367/2018 - Num. Rec.: 3258/2015 - Ponente: Francisco Marín Castán (TOL6.645.618)

Publicidad engañosa. Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios (Ausbanc Consumo). Oferta de préstamos personales y reunificación de créditos por entidades de intermediación financiera. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 368/2018 - Num. Rec.: 2051/2015 - Ponente: FRANCISCO JAVIER ORDUÑA MORENO (TOL6.646.567)

Derecho al honor. Manifestaciones realizadas en rueda de prensa y posteriormente en declaraciones realizadas a la televisión. Marco sindical. - Tribunal Supremo - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 385/2018 - Num. Rec.: 5042/2017 - Ponente: José Antonio Seijas Quintana (TOL6.652.068)

Propiedad horizontal. Cláusula de exoneración de gastos. Bajada del ascensor a cota cero. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 381/2018 - Num. Rec.: 2302/2015 - Ponente: José Antonio Seijas Quintana (TOL6.654.034)

Derecho de sociedades. Pescanova y Nueva Pescanova. Impugnación de acuerdos sociales. Ampliación de capital social mediante compensación de créditos. Lesión del interés social. Carencia de legitimación activa. - Juzgados de lo mercantil - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 44/2018 - Ponente: MANUEL MARQUINA ÁLVAREZ (TOL6.655.242)

JURISPRUDENCIA LABORAL

Despido disciplinario: realización de actividades durante la situación de incapacidad temporal. Prueba de detective. - Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 142/2018 - Num. Rec.: 3491/2017 (TOL6.525.729)

Pensión de jubilación: el rescate antes del 01/01/2013, de una sola vez, del capital de un plan individual de pensiones no puede computarse en su totalidad como renta a efectos de determinar el mantenimiento del requisito de carencia de ingresos exigido para percibir el complemento a mínimos. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 268/2018 - Num. Rec.: 1042/2016 - Ponente: Jesús Gullón Rodríguez (TOL6.566.007)

Prestación por maternidad: Progenitor que para serlo acude a la gestación por sustitución en el extranjero. Reitera doctrina. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 347/2018 - Num. Rec.: 2770/2016 - Ponente: María Lourdes Arastey Sahún (TOL6.566.101)

Viudedad. Separación judicial y reanudación de la convivencia de los cónyuges sin haberla comunicado al Juzgado de 1ª Instancia y, por ello, sin inscribirse en el Registro Civil. Reitera doctrina. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 279/2018 - Num. Rec.: 3519/2016 - Ponente: María Lourdes Arastey Sahún (TOL6.566.179)

Incapacidad permanente absoluta. Calificación de las lesiones. Falta de contradicción y falta de contenido casacional. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 273/2018 - Num. Rec.: 1434/2016 - Ponente: José Manuel López García de la Serrana (TOL6.566.225)

Casación para unificación de doctrina: No basta con la cita de normas infringidas. Exigencia de fundamentación jurídica. Relación necesaria con el análisis de la contradicción. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 372/2018 - Num. Rec.: 3123/2016 - Ponente: María Lourdes Arastey Sahún (TOL6.586.838)

Trabajadores fijos discontinuos encuadrados en el sistema especial de frutas y hortalizas e industrias y conservas vegetales. Prestación de desempleo: Se cuestiona la fecha de comienzo de su disfrute; Si se espera al transcurso del periodo de cotización no trabajado correspondiente a vacaciones anuales retribuidas y no disfrutadas o el percibo de la prestación comienza al día siguiente del cese de trabajo. Competencia funcional. Cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros. Sentencia irrecurrible en... (TOL6.589.046)

Despido nulo. Trabajadora que es despedida cuando ya está embarazada, pero lo desconoce, y pacta la improcedencia de su despido. Falta de contradicción respecto de sentencia que contempla el supuesto de trabajadora extranjera, embarazada y presumiblemente conocedora de su estado, que es despedida y suscribe finiquito sin comprender el significado de lo que firma, por ignorancia del idioma. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 420/2018... (TOL6.602.632)

Jubilación anticipada. Las cotizaciones por la contingencia de jubilación que debe realizar la entidad gestora de las prestaciones de desempleo durante el periodo de percepción del subsidio de desempleo para mayores de 55 (52) años, carecen de validez y eficacia jurídica para acreditar el período mínimo de cotización exigido. Solo pueden computarse a efectos del cálculo de la base reguladora y del porcentaje aplicable, lo que es de aplicación por igual a la jubilación ordinaria y a la anticipada... (TOL6.609.657)

Reclamación de daños y perjuicios por diferencias salariales derivadas del retraso en la adscripción a una plaza vacante que fue indebidamente denegada por la empresa. Prescripción, cómputo. Comienza a partir del momento en que puede considerarse cerrado el daño producido por el incumplimiento empresarial, que no desde que van produciéndose los devengos de los salarios que no se abonaron por la empresa a partir de la fecha de la denegación de la adscripción a la vacante. Se trata de una reclamación... (TOL6.609.700)

Ejecución de créditos laborales reconocidos por sentencia cuando la empresa está en concurso y ya se ha aprobado el convenio. Competencia de la jurisdicción social. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 407/2018 - Num. Rec.: 934/2016 - Ponente: ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER (TOL6.609.831)

JURISPRUDENCIA DE PENAL

Delitos contra la libertad sexual. Delito de abuso sexual. La declaración de la víctima, cuando es la única prueba de cargo. Valoración de la prueba. Ausencia de consentimiento absoluto - Audiencia Provincial de Asturias - Sección Segunda - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 184/2018 - Num. Rec.: 51/2017 - Ponente: María Paz Fernández-Rivera González (TOL6.586.030)

Delito de lesiones causadas con instrumento peligroso en concurso con un delito de homicidio por imprudencia grave. - Tribunal Superior de Justicia de Galicia - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 11/2018 - Num. Rec.: 7/2017 - Ponente: Pablo Ángel Sande García (TOL6.587.484)

Violencia de género. Delito de lesiones. Carga y valoración de la prueba. Respecto a las circunstancias modificativas de la responsabilidad: no basta el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes para que se entienda siempre disminuida la imputabilidad y la responsabilidad penal del sujeto - Audiencia Provincial de Alicante - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 263/2018 - Num. Rec.: 330/2018 - Ponente: MARIA EUGENIA GAYARRE ANDRES (TOL6.597.620)

Asesinato y tenencia ilícita de armas. Presunción de inocencia en juicios de Jurado. El motivo queda limitado a lo que fue objeto del previo recurso de apelación ante el TSJ. Motivación del veredicto. Posturas doctrinales. Complementación por el Magistrado Presidente. Dispensa a declarar. No permite rescatar declaraciones anteriores del juicio oral, ni incorporarse por las declaraciones de los policías ante los que se prestaron. Prueba preconstituida. Distintos supuestos, art. 730 LECrim. Defect... (TOL6.604.666)

Compliance. Responsabilidad penal de la persona jurídica por el delito de contrabando - Audiencia Provincial de Las Palmas - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 49/2018 - Num. Rec.: 691/2017 - Ponente: Pedro Joaquín Herrera Puentes (TOL6.606.719)

“Escrache a autoridad pública”. Delito de coacciones y daños en bienes materiales. Absolución. Falta contra el orden público en la modalidad de falta de respeto y consideración a la autoridad. Prescripción - Juzgado de lo Penal - Sección Tercera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 148/2018 - Num. Rec.: 148/2017 - Ponente: ROSA MARIA GUTIERREZ FERNANDEZ (TOL6.612.111)

Delito de asesinato. Doctrina y criterio jurisprudencial. Planificación y diseño de un asesinato a cambio de un precio.

- Audiencia Provincial de Madrid - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 377/2018 - Num. Rec.: 1/2013 - Ponente: FRANCISCO JAVIER TEIJEIRO DACAL (TOL6.612.121)

Delito de abuso sexual a persona mayor de 83 años dependiente de terceros y con deterioro cognitivo y motor. Delito de explotación sexual y corrupción. Grabación en vídeo y almacenamiento en el ordenador familiar. Relaciones análogas de afectividad, familiares. Cuidador-yerno. Prevalimiento - Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 39/2018 - Num. Rec.: 34/2018 - Ponente: MARIA PIA CRISTINA CALDERON CUADRADO (TOL6.623.350)

Delito de homicidio en grado de tentativa. El arma utilizada y la dirección del cuerpo a la que se dirigieron los golpes demuestran la conciencia y voluntad de un resultado como el producido. Y deben ser calificados como homicidios en grado de tentativa -al no consumarse el resultado típico- además de concurrir en la ejecución del hecho relatado el ánimo de matar propio del delito de homicidio. - Audiencia Provincial de Santander - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 1... (TOL6.625.894)

“Caso Umbra”. Convenio Urbanístico. Desarrollo de un Proyecto de Actuación Deportiva del Club para la construcción de un nuevo Estadio. Nueva Condomina. Delito de prevaricación administrativa. - Juzgado de lo Penal - Sección Quinta - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 197/2018 - Num. Rec.: 229/2016 - Ponente: NATIVIDAD NAVARRO ABOLAFIO (TOL6.632.532)

Delito de administración desleal y falseamiento de cuentas sociales. Expresidente del Real Club Recreativo de Huelva. Diferencia entre la apropiación indebida y la administración desleal. En la apropiación indebida la deslealtad supone una actuación fuera de lo que el título de recepción permite, mientras que en la otra, la deslealtad se integra por un ejercicio de las facultades del administrador sin superar los límites propios de su cargo. - Audiencia Provincial de Huelva - Sección Tercera - J... (TOL6.637.172)

Delito de Malversación de caudales públicos. Realización de transferencia bancaria de la cuenta del Ayuntamiento a una particular del acusado para la compra de un camión que nunca llegó a realizarse, disponiendo de forma particular del dinero apropiado - Audiencia Provincial de Zaragoza - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 1/2018 - Num. Rec.: 31/2018 - Ponente: CARLOS LASALA ALBASINI (TOL6.639.543)

Acción popular. Límites al ejercicio de la acción penal (artículo 782.1 LECrim) - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 288/2018 - Num. Rec.: 1912/2017 - Ponente: Manuel Marchena Gómez (TOL6.645.847)

‘Caso Golfinger’. Delito continuado contra la ordenación del territorio. Delito contra la hacienda pública. La sentencia constata que los procesados evitaron pagar 11,2 millones de euros del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2006 y 2007, correspondiente a la venta de 72 apartamentos de lujo en Marbella - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 290/2018 - Num. Rec.: 103/2017 - Ponente: Alberto Gumersindo Jorge Barreiro (TOL6.648.246)

“Caso Paraíso”. Delitos de cohecho, prevaricación administrativa, e infidelidad en la custodia de documentos con motivo de actuaciones llevadas a cabo en un Ayuntamiento con participación de concejales, funcionarios y particulares en orden a conseguir adjudicaciones con grave alteración del procedimiento establecido y mediante dádivas y contraprestaciones. Análisis de los delitos de cohecho relacionados con solicitar o recibir dádivas o contraprestaciones y de prevaricación con la emisión de un ... (TOL6.652.080)

“Caso Guateque”. Concesión irregular de licencias en el Ayuntamiento de Madrid. Exclusión de la validez probatoria por la ilicitud de grabaciones magnetofónicas. - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 311/2018 - Num. Rec.: 1801/2017 - Ponente: Manuel Marchena Gómez (TOL6.652.533)

Sentencia de la Audiencia Nacional que condena a tres miembros de la banda terrorista ETA por un delito de estragos terroristas. Los acusados colocaron un artefacto explosivo en una oficina del INEM de Bilbao en enero de 2006. Segunda sentencia condenatoria por anulación de la primera por parte del Tribunal Supremo por no haberse admitido la práctica de una prueba pericial psicológica de uno de los acusados en aplicación del Protocolo de Estambul. - Audiencia Nacional - Sección Segunda - Jurisd... (TOL6.653.650)

JURISPRUDENCIA DE FINANCIERO-TRIBUTARIO

Procedimiento de recaudación. Se analizan las consecuencias que se producen en el supuesto de no realizar el ingreso de la deuda en el plazo del artículo 62.2 de la LGT concedido para ello tras la denegación del aplazamiento y los efectos que produciría una nueva solicitud de aplazamiento/fraccionamiento en ese plazo sobre el procedimiento recaudatorio. - Tribunal Económico-Administrativo Central - Sección Duodécima - Jurisdicción: Resoluciones Administrativas - Num. Res.: 07013/2017/00/00 (TOL6.521.262)

Impuesto sobre el valor añadido (IVA). Navarra. Conflicto con la Administración del Estado. Determinación de la Administración competente para liquidar el tributo durante el ejercicio 2014. Noción de establecimiento permanente a efectos del IVA. Compañía Suiza que actúa en España a través de dos filiales, una dedicada a la fabricación en exclusiva para todo el mercado (nacional, comunitario e internacional) y otra de comercialización en exclusiva en España y Portugal de los productos fabricados ... (TOL6.554.668)

Asunto C-580/16. Procedimiento prejudicial — Fiscalidad — Impuesto sobre el valor añadido (IVA) — Directiva 2006/112/CE — Lugar de la adquisición intracomunitaria — Artículo 42 — Adquisición intracomunitaria de bienes objeto de una entrega subsiguiente — Artículo 141 — Exención — Operación triangular — Medidas de simplificación — Artículo 265 — Rectificación del estado recapitulativo. Fiscalidad, Impuesto sobre el valor añadido - Tribunal de Justicia - Sala Cuarta - Jurisdicción: Supranacional -... (TOL6.573.830)

Asunto C-640/17. Procedimiento prejudicial — Artículo 99 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Tributos interiores — Prohibición de tributos discriminatorios — Artículo 110 TFUE — Impuesto único de circulación de los automóviles — Fijación del tipo impositivo en función de la fecha de la primera matriculación del vehículo en el Estado miembro de tributación — Automóviles de segunda mano importados desde otros Estados miembros — No consideración de la fecha de la primera matr... (TOL6.580.352)

Procedimientos tributarios. Inspección. Exceso en el plazo máximo de duración. Consecuencias. Procedimiento cuya duración máxima (12 meses, por no haberse acordado su ampliación) se extendió hasta 28 meses y 5 días. Dilaciones no imputables a la Administración. Interrupción justificada por petición de información a las administraciones fiscales de otros países. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 728/2018 - Num. ... (TOL6.602.732)

IRPF. Retenciones. R y C Abogados, S.L. Socios de despacho de abogados que facturan a éste a través de una sociedad de la que son socios mayoritarios. Simulación. - Audiencia Nacional - Sección Cuarta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Rec.: 365/2009 - Ponente: Ana Isabel Martín Valero (TOL6.625.338)

Denegación de solicitudes de devolución del IVA no reembolsado al agente de aduanas. Normativa a interpretar. Disposición adicional única de la Ley 9/1998, de 21 de abril, por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 844/2018 - Num. Rec.: 2052/2017 - Ponente: José Díaz Delgado (TOL6.632.502)

Ejecución de resoluciones dictadas en la vía económico-administrativa que anulan una liquidación debido a la concurrencia de vicios de forma con retroacción de actuaciones, en este caso, por falta de motivación de la comprobación de valores. Las nuevas actuaciones y la resolución que se dicte no son actos de ejecución regidos por el artículo 66 RGRVA, ni se aplica el apartado 2 de éste, que establece el plazo de un mes. El plazo para tramitar el nuevo procedimiento surge del artículo 66.4 RGRVA,... (TOL6.632.647)

Responsabilidad patrimonial Estado legislador con sustento en la STJUE de 12 de junio de 2014, sobre la regulación del régimen de consolidación fiscal del grupo de sociedades establecido en el Texto Refundido de la Ley de Impuestos sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 17 de marzo. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Quinta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 961/2018 - Num. Rec.: 427/2017 - Ponente: Wenceslao Francisco Olea Go... (TOL6.645.574)

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentos (modalidad transmisiones patrimoniales onerosas). Sujeción al tributo de las compras por empresarios a particulares de objetos de oro u otros metales preciosos. Principio de confianza legítima, vulnerado, según la Sala de instancia, al no haberse regularizado la situación tributaria del contribuyente en los ejercicios que ahora se exigen. No se quebranta aquel principio por esa sola circunstancia, pues para que la confianza ... (TOL6.656.035)

PÚBLICO Jurisprudencia

Asunto C-434/16. Procedimiento prejudicial. Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales. Directiva 95/46/CE. Artículo 2, letra a). Concepto de "datos personales". Respuestas por escrito proporcionadas por el aspirante en un examen profesional. Anotaciones del examinador en relación con dichas respuestas. Artículo 12, letras a) y b). Amplitud de los derechos de acceso y de rectificación de la persona interesada. Aproximación de las legislaciones, Prote... (TOL6.454.545)

Asunto C-323/17. Procedimiento prejudicial — Medio ambiente — Directiva 92/43/CEE — Conservación de los hábitats naturales — Zonas especiales de conservación — Artículo 6, apartado 3 — Evaluación previa para determinar la necesidad de proceder o no a una evaluación de las repercusiones de un plan o de un proyecto en una zona especial de conservación — Medidas que pueden tenerse en cuenta a tal efecto. Medio ambiente - Tribunal de Justicia - Jurisdicción: Supranacional - Sentencia - Num. Rec.: C-... (TOL6.569.231)

Defensa de la competencia (expte. sancionador num000): abuso de posición de dominio en mercado de servicios mayoristas de acceso a la red postal pública y en mercado de servicios minoristas de notificaciones administrativas por negarse a continuar suministrando los servicios mayoristas para la realización de servicios de notificaciones administrativas (artículo 2.2.c) Ley 15/07 y artículo 102 TFUE). - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Tercera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - ... (TOL6.594.449)

Denegación de uso de acceso en carretera por incumplir artículos 54.2 y 55.c) de Orden de 16-12-97. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Tercera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 734/2018 - Num. Rec.: 3552/2015 - Ponente: Eduardo Espín Templado (TOL6.594.736)



servicios exclusivos

www.tirantonline.com
información **jurídica** en internet

+ CALIDAD

Servicio "Se lo buscamos", gratuito para los suscriptores de Tirant On Line a través del cual se pueden obtener documentos de Jurisprudencia y Legislación que no se hallen en la base de datos.

Servicio de Novedades, boletín específico de novedades que te enviamos por correo electrónico cada semana.

Canal Tirant, por ser suscriptor de la Base de datos de la Editorial Tirant accede a servicios exclusivos: Librería virtual (urgente y con los máximos descuentos que la Ley autoriza), servicios de formación en su especialidad, la posibilidad de realizar su propia página Web, noticias, etc.

+ EFICACIA

El tiempo de los profesionales es un bien escaso...y por eso Tirant lo Blanch le ofrece resolver sus búsquedas de forma rápida y efectiva.

Sistemas de búsqueda:

Más de 1.500.000 de documentos plenamente accesibles, mediante un completo sistema de buscadores (General, por documento, por voces) que organizan la información de forma inteligente así como intuitivos sistemas de navegación por Voces y por la Legislación.

Contenidos:

- 1) Legislación vigente y consolidada.
- 2) Jurisprudencia y Resoluciones Administrativas.
- 3) Biblioteca: todo el fondo práctico de la Editorial Tirant lo Blanch en la Web.
- 4) Formularios, Modelos y Protocolos.
- 5) Bibliografía de todas las Editoriales.
- 6) Consultas.
- 7) Esquemas procesales y sustantivos.

Para más información,
teléfono de atención al cliente:
902 12 12 55
o por correo electrónico:
atencionalcliente@tirantonline.com



tirant lo blanch